



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR

MANUAL DE CONVIVENCIA



“PEI, CONSTRUYENDO FUTURO”
FLORENCIA - CAQUETÁ
2026

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 013
Por la cual se modifica y se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA IEBUS

La Rectora de Institución Educativa Barrios Unidos del Sur, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley General de Educación, Ley 115, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Educación 115 de 1994, establece la elaboración del Manual de Convivencia para todas las Instituciones Educativas.

Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar y modificar el Manual de Convivencia de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115. Que después de la aprobación a las modificaciones dadas al Manual de Convivencia por el CONSEJO DIRECTIVO de la Institución en fecha 22 de abril de 2026, conforme con las normas anteriormente citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la reforma al actual manual de convivencia de la institución educativa, después de un amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en sus niveles: preescolar, primaria y bachillerato.

ARTÍCULO 2: Reconocer el manual de convivencia como documento normativo de la institución educativa Barrios Unidos del Sur y ordenar que se cumpla su mandato.

ARTÍCULO 3: Derogar los anteriores manuales de convivencia escolar.

ARTÍCULO 4: Establecer el presente manual de convivencia como la directriz que orientará las acciones y procedimientos en la vida de los miembros de la comunidad para vivir en una sana armonía.

ARTÍCULO 5: Socializar el contenido del manual con todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 6: Este manual de convivencia rige a partir de mayo de 2026.

Dado en Florencia, Caquetá a los 22 días del mes de abril de 2026.

Comuníquese y Cúmplase,


Ph.D. MARGARITA CANO ANDRADE
C.C. No.40.076.751 de Florencia
Rectora

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Introducción

El presente Manual de Convivencia está orientado bajo los lineamientos de la visión, misión institucional y concertado con los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, personal docente, personal directivo y personal administrativo. En él están consignados los derechos, deberes, estímulos, acciones correctivas, procesos y procedimientos que asume cada uno, con el objetivo de fortalecer ambientes propicios para una sana convivencia y velar por el desarrollo de la personalidad y el aprendizaje cualitativo de niños, niñas y adolescentes, de conformidad por lo establecido en la ley 1098 del año 2006, Ley 1620, Decreto 1965 de 2013: “En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, los Manuales de Convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

En esa medida, buscamos formar bajo el enfoque humanista. Este postula a la persona como eje central del modelo. Dentro de la perspectiva educativa recomienda el estudio del ser humano de una manera integral, como una totalidad, con una personalidad en permanente cambio y constante desarrollo e imbuido en un contexto interpersonal. Según Levinas “el Otro está presente en un conjunto cultural y se ilumina por este conjunto como un texto por su contexto” (Levinas, 2000, p. 59). Este último elemento es el eje vertebral del paradigma ya que el humanismo no puede concebir al hombre en solitario sino en una concepción de intercambio personal. “Para explicar y comprender apropiadamente a la persona, ésta debe ser estudiada en su contexto interpersonal y social. No obstante, en las explicaciones se hace hincapié en el sujeto o persona como la principal fuente del desarrollo integral” (Hernández Rojas, 1998, p. 102). Y en este contexto se debe entender como integral a la suma de sentidos, emociones, intereses, inteligencias, voluntad, y a la realidad contextual. (La Persona como Eje Fundamental del Paradigma Humanista. Monserrat Georgina Aizpuru Cruces).

Es así, que, en el Manual de Convivencia, están constituidas las normas de carácter legal, ético y moral que rigen la convivencia social de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur, de Florencia, Caquetá.

4.1.1.2 Objetivo general

Establecer las normas y procedimientos que guíen las interacciones dentro del entorno escolar, buscando prevenir y resolver conflictos de manera pacífica; garantizando el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.1.1.3 Objetivos específicos

- Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de los deberes y derechos.
- Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, mediante instancias de diálogo y concertación.
- Definir los estímulos y acciones reparadoras pedagógicas, incluyendo el derecho a la escucha y al debido proceso.
- Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos.
- Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
- Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático, que abogue por el respeto a los derechos humanos y el crecimiento personal.
- Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.1.2 Presentación personal y uso del uniforme

4.1.2.1 Presentación personal dentro de la institución

Mujeres:

- Buena higiene personal, uniforme y zapatos limpios.
- Su cabello aseado y organizado.
- Si usa aretes que sean pequeños, con el fin de prevenir accidentes.

Hombres:

- Buena higiene personal, uniforme y zapatos limpios.
- Cabello aseado y bien organizado.
- El uniforme se usa sin gorra, ni sombreros.

4.1.2.2. Uniformes de los estudiantes

De Educación física (Hombres y Mujeres):

- Buzo: blanco, cuello en V rojo y puño rojo y con el escudo de la Institución.
- Sudadera y pantaloneta roja, sudadera con metido arriba de la rodilla en color azul y blanco
- Tenis blancos
- Medias blancas
- Buzo blanco sin dibujos, ni estampados, ni letreros, debajo del buzo del uniforme
- Para las mujeres, usar licra roja o negra debajo la pantaloneta del uniforme

De Diario: mujeres:

- Camibuso blanco y escudo sobre la tira de la jardinera al lado izquierdo.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Jardinera azul oscuro, ojalá debajo de la rodilla.
- Medias blancas.
- Zapato colegial negro.

Estudiantes embarazadas

- Las niñas/jóvenes embarazadas utilizarán el uniforme estipulado hasta cuando las circunstancias de su embarazo lo permitan, luego deberán utilizar una batola azul oscuro y combinarla con un camibuso blanco de tal forma que se asemeje al uniforme.

De diario: hombres

- Camibuso blanco y escudo sobre el bolsillo.
- Pantalón azul, bota recta.
- Medias azules oscuras.
- Zapato colegial negro.
- Correa negra.
- Camisilla blanca sin dibujos, ni estampados.

Parágrafo 1: Los estudiantes de la jornada nocturna deberán utilizar un camibuso blanco con el escudo del colegio al lado izquierdo y un jean azul.

Parágrafo 2: Los estudiantes nuevos deberán portar el uniforme del lugar de procedencia mientras adquiere el uniforme de la IE (se concede plazo de 15 días).

Parágrafo 3: En caso de lluvia o enfermedad, el estudiante puede utilizar un saco de color azul oscuro con el escudo de la institución.

Parágrafo 4: Los estudiantes deben darle buen uso a su uniforme; después de la jornada escolar, no usarlos como identificación en grupos particulares fuera del colegio. Por otro lado, en la representación del plantel en eventos públicos, cada estudiante portará el uniforme de la misma manera que lo hace dentro del colegio, organizado y completo.

4.1.3 Derechos y deberes de los estudiantes

Tanto los **derechos** como los **deberes** son necesarios para vivir en sociedad y para convivir bien con los demás, teniendo en cuenta que todo derecho de una persona implica una clara obligación con los demás, porque se requiere tratar a otros como uno quisiera ser tratado. Por lo tanto, cada **derecho** lleva proporcionalmente unos **deberes** y unas responsabilidades.

4.1.3.1 Derechos y deberes de convivencia

DERECHOS	DEBERES
	• Participar activamente del Gobierno Escolar.

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

● Conformación del gobierno escolar.	● Velar por el cumplimiento de las funciones y plan de acción de los integrantes del Gobierno Escolar. ● Respetar y apoyar a las personas que conforman el Gobierno Escolar y las decisiones presentadas por ellos.
● Elaboración del manual de convivencia para garantizar el seguimiento y cumplimiento.	● Conocer y /o participar de la elaboración del manual de convivencia para garantizar una sana convivencia. ● Cumplir con las normas de protección y autocuidado, necesarias para su desarrollo integral y con lo estipulado en el Manual de Convivencia. ● Poner en conocimiento aquellos casos en que se afecte el debido proceso en el seguimiento y resolución pacífica de conflictos.
● Participación de la familia en el gobierno escolar y en la elaboración del manual de convivencia.	● Pertenecer al gobierno escolar y participar activamente en la elaboración del manual de convivencia. ● Presentar sugerencias, quejas, reclamos y propuestas de forma respetuosa y en representación de todos los padres de familia. ● Velar por el cumplimiento de la norma que ampara el bienestar integral de la comunidad educativa.
● Construir un Conducto Regular para atender los casos que afectan la convivencia.	● Respetar y acatar el conducto regular establecido en la Institución. ● Conocer previamente el conducto regular a seguir para solucionar conflictos de manera pacífica.
● Incorporar en el manual de convivencia definiciones, principios y responsabilidades conforme la ley lo establece.	● Conocer las definiciones, principios y responsabilidades estipuladas en el Manual de Convivencia. ● Presentar sugerencias y propuestas para enriquecer estos aspectos en el Manual de Convivencia.
● Actualizar el manual de convivencia conforme a lo propuesto en los Lineamientos Generales.	● Participar de los ajustes que se hagan al Manual de Convivencia. ● Conocer los ajustes que se realicen al Manual de Convivencia. ● Poner en práctica los ajustes realizados.
● Construir el pacto de aula por grupo.	● Participar en la construcción y ajustes del Pacto de Aula. ● Cumplir con los compromisos acordados en el Pacto de Aula. ● Velar por el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos del Pacto de aula.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

• Libertad para escoger pareja	• Evitar demostraciones afectivas y amorosas dentro de la institución.
--	--

4.1.3.2 Deberes y derechos en el aula de clase

DERECHOS	DEBERES
• Expresar su pensamiento	• Saber escuchar a sus compañeros
• Equivocarse mientras construye su pensamiento.	• Procurar corregir sus errores.
• Ser tratado con consideración, respeto, aprecio y justicia por todos los miembros de la comunidad educativa.	• Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de sana convivencia. • Respetar los bienes y elementos de propiedad de los demás. • Asistir a clase con puntualidad • Portar correctamente y con pulcritud el uniforme reglamentado en común acuerdo. • Respetar la vida íntima de los demás, a través de las redes sociales o por cualquier otro medio que vulnere su integridad y el buen nombre
• Recibir una orientación oportuna sobre los peligros que acarrea el consumo de sustancias psicoactivas.	• Evitar el porte de elementos que atenten contra la integridad física y psicológica de la comunidad educativa como también el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cigarrillo.
• Expresar respetuosamente sus inquietudes o sugerencias.	• Aceptar con respeto las observaciones de docentes y compañeros propiciando así un ambiente adecuado.
• Ser orientado hacia la creatividad y el buen uso del tiempo libre.	• Estar dentro de los espacios estipulados para el desarrollo de actividades pedagógicas, única y exclusivamente cuando está establecido.
• Gozar de los espacios de la institución necesarios para las actividades planteadas en beneficio de la formación.	• Conocer y respetar las áreas de la institución. • Contribuir con el aseo, orden, conservación, mejoramiento y embellecimiento de los espacios de la Institución.
• Recibir una educación integral, coherente con valores y principios de la Institución.	• Responder a las exigencias cumpliendo oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, trabajo de campo, conservando el orden y la calidad de dichas obligaciones). • Enaltecer y respetar los símbolos patrios e institucionales.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.1.3.3 Derechos y deberes de los estudiantes en el uso del restaurante escolar

El restaurante escolar es un espacio que brinda atención alimentaria en la modalidad de meriendas a los niños y niñas de preescolar y primaria, y a algunos estudiantes focalizados por la Secretaría de Educación Municipal (SEM), de básica secundaria y media; cada mes la SEM envía el listado de los estudiantes focalizados.

DERECHOS	DEBERES
● Recibir buen trato por parte del personal del restaurante escolar. ● Recibir información oportuna en los casos que se presenten cambios en el servicio de restaurante escolar. ● Presentar sugerencia con fines de mejorar el servicio de restaurante escolar. ● Las condiciones de Instalaciones deben cumplir las normas de calidad para el suministro y consumo. ● Los y las estudiantes que se encuentren en riesgo nutricional, tendrán prioridad para recibir el complemento nutricional. ● Recibir los alimentos estipulados en la minuta con asepsia y calidad. ● Recibir instrucciones de aseo e higiene necesarias para antes y después de consumir los alimentos.	● Conocer los miembros que conforman el comité de restaurante escolar. ● Recibir la merienda puntualmente en los horarios indicados cuando asisten a clase. ● Hacer buen uso del menaje utilizado en el restaurante y cafetería. ● Consumir de manera oportuna y respetuosa los alimentos que les ofrecen en la minuta. ● Dar buen trato a las manipuladoras y compañeros. ● Responder por los daños causados a los enseres ● Consumir los alimentos en las Instalaciones del restaurante, aplicando las normas de urbanidad y asepsia.

4.1.3.4 Deberes y derechos de la estudiante en condición de embarazo o maternidad

DERECHOS	DEBERES
● Recibir la atención de acuerdo a la normativa vigente y las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso, siempre en consulta con los padres o tutores. ● Recibir las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. ● Garantía del cupo en la misma sede, jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.	● Debe informar su condición a su Profesor(a), Orientador(a), presentando un certificado médico que acredite su condición. ● Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares. ● Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. ● Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

● Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio. ● Asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar el regreso a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé. ● Asistir a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a. ● Adecuar el uniforme acorde a las condiciones de embarazo o lactancia. ● Hacer uso del seguro escolar. ● Participar en las organizaciones estudiantiles, actividades extra curriculares realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico. ● Asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. ● Prioridad para recibir el complemento nutricional.	● Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas. ● Portar el uniforme adecuado para su condición.
--	---

Nota: Es obligación del Comité de Convivencia Escolar informar al I.C.B.F. y reportar ante el SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar) o al ente competente el caso de una adolescente embarazada.

4.1.3.5 Deberes y derechos del estudiante en el servicio social

El servicio social es un espacio de servicio a la sociedad mediante el cual los estudiantes del grado décimo y once de la Institución Educativa, aplican los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso formativo realizando actividades pedagógicas extraescolares (en una de las cuatro sedes de la institución).

DERECHOS	DEBERES
● Recibir la información clara y oportuna de las actividades a desarrollar.	● Demostrar gran sentido de responsabilidad, en la preparación de las actividades a desarrollar.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

● Acompañamiento permanente por el docente encargado del servicio ● Concertar con el docente encargado del servicio la forma de financiamiento de los recursos para el desarrollo de las actividades. ● Recibir oportunamente la certificación de las horas ejecutadas en las actividades programadas.	● Asistencia puntual a las mismas. ● Tratar con respeto, dignidad y sentido de responsabilidad social a las personas con las cuales va a desarrollar su actividad. ● Mantener una actitud de buena disposición de ánimo en la ejecución de las actividades. ● Usar el uniforme institucional para la realización del servicio social. ● Actitud de tolerancia ante la diferencia, es decir, respeto por la manera de ser, de pensar, por la idiosincrasia de las comunidades con las que se trabaja el Servicio Social. ● Valorar el Servicio Social, no como una obligación académica, sino como la forma de contribuir a la construcción de un país solidario, fraterno, tolerante y con igualdad de oportunidades para todos y todas. ● Acatar y cumplir las normas establecidas por cada institución de convenio donde se desarrollará la labor social. ● Hacer buen uso de los elementos (Tecnológicos) que puedan interferir el buen desempeño de la actividad a desarrollar. ● Respetar su dignidad como persona, absteniéndose de fumar, ingerir o comercializar con bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, dentro y fuera de la Institución. ● Mantener en todo momento una actitud abierta y dispuesta al diálogo y concertación llena de afecto y aprecio por las personas con las cuales está interactuando.
--	--

Parágrafo: Es deber de la Institución brindar, con antelación, orientación a los padres y/o acudientes sobre las actividades a desarrollar en el servicio social por parte del estudiante y gestionar con los mismos (padres-madres y/o acudientes) la respectiva autorización firmada para las actividades que se desarrollan en jornada extraescolar en la Institución Educativa.

4.1.3.6 Derechos y deberes del estudiante de la técnica articulada con el SENA

Es estudiante de la técnica en articulación SENA, si se encuentra matriculado en el programa de formación profesional de la entidad, por consiguiente debe ser consciente y vivenciar qué derechos y deberes son correlativos e inseparables en su proceso formativo, dentro de los cuales se encuentra El

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

servicio de las pasantías o etapa productiva, donde los estudiantes de grado once (11) aplican todo lo desarrollado durante su etapa lectiva del técnico articulado con el SENA y así logran fortalecer y aumentar aún más sus conocimientos en la resolución de problemas reales del sector productivo, el desarrollo de habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa.

DERECHOS	DEBERES
● Recibir formación profesional integral, acorde con el programa a desarrollar, al crecimiento y desarrollo armónico de sus dimensiones humanas. ● Disponer de los recursos físicos didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación. ● Recibir en el momento de la legalización de su matrícula, el carnet que lo acredite como aprendiz del SENA. ● Recibir orientación académica y actitudinal que estimule el desarrollo personal y promueva la convivencia social. ● Garantía del debido proceso en caso de ser investigado con observancia de las normas establecidas en el reglamento. ● Ser escuchado y atendido en sus peticiones respetuosas, por parte de los directivos, docentes y personal administrativo, ante las dificultades que se puedan presentar en su proceso de formación. ● Exigir alto nivel académico, estrategias y metodología basadas en la construcción interactiva del conocimiento. ● Recibir la certificación que corresponda al programa de formación aprobado en forma satisfactoria. ● Ser evaluado objetiva e integralmente, con base en los criterios de evaluación y la ruta de aprendizaje, y a conocer, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, los resultados de las evaluaciones, así como las diferentes novedades académicas, cuando estas ocurrieran.	● Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva. ● Verificar en el sistema que sus datos básicos, se encuentren totalmente diligenciados y/o actualizarlos de acuerdo con el trámite administrativo correspondiente. ● Participar en las actividades complementarias o de profundización, relacionadas con el programa de formación. ● Informar oportunamente y hacer la solicitud por escrito a quien corresponda de las novedades que presente durante el proceso de aprendizaje. ● Asumir con responsabilidad su participación en actividades programadas como salidas, pasantías, intercambio de aprendices a nivel nacional, así como en las demás de carácter lúdico pedagógico. ● Informar inmediatamente si realiza trámite personal para el desarrollo de las pasantías o etapa productiva, al docente responsable de apoyar este proceso. ● Hacer uso apropiado de los ambientes de aprendizaje disponibles para su proceso de aprendizaje, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada que generen detrimento patrimonial. ● Asistir a las reuniones que programe la coordinación del programa. Su inasistencia deberá ser comprobada con excusa justificada. ● Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos generados por los grupos de

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

● Revisión de las evaluaciones correspondientes, si considera que el resultado no es objetivo. ● Recibir información acerca de las diferentes opciones para desarrollar la etapa productiva, los derechos y obligaciones para el desarrollo de la misma. ● Recibir asesoría académica e integral durante el proceso de formación. ● Recibir trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa. ● Expresar con libertad su pensamiento, conocimiento e ideas en el marco del respeto hacia los demás.	trabajo o compañeros y que hayan sido compartidos. Sin embargo, con la autorización de los creadores se puede hacer uso de cualquier material publicado, dando el crédito respectivo. ● Utilizar la ropa de trabajo y los elementos de protección personal dispuestos en los ambientes de aprendizaje, observando las condiciones de prevención señaladas por el instructor o docente y organizarlos para ser utilizados exclusivamente en el ambiente de aprendizaje requerido. ● Portar el uniforme de manera decorosa dentro de la institución, en los ambientes donde se desarrollen actividades extracurriculares y entornos diferentes al académico. Así como en el desarrollo de la etapa productiva, cuando la empresa patrocinadora lo exija. ● Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo las instalaciones físicas, el material didáctico y demás enseres, respondiendo por los daños causados a estos intencionalmente o por descuido, debidamente comprobados. ● Hacer uso apropiado de los espacios de comunicación en común; abstenerse de enviar material multimedia ajeno a las actividades de aprendizaje. ● Mostrar sentido de pertenencia y pertinencia por la institución. ● No usar expresiones grotescas en foros de discusión, mensajes, anuncios, correos tanto generales como en grupos de trabajo. ● Cumplir a cabalidad la normatividad vigente del estado colombiano en lo referente a delitos informáticos. ● Denunciar tratos, propuestas o actos inmorales de parte de cualquier funcionario y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
--	--

4.1.3.7 Derechos y deberes del estudiante con discapacidad -pcd- y/o talentos excepcionales

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Cauquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

En el marco de los derechos de las personas con discapacidad ratificados a través de la ley estatutaria 1618 del 28 de febrero de 2013 y el decreto 1421 de 2017 ofrecemos una educación de calidad en la diversidad, orientados por el principio de igualdad, y equidad de oportunidades, respetando sus estilos de aprendizaje:

DERECHOS	DEBERES
● Compartir el aula de clase con PcD que no supere el diez por ciento (10%) del total en el grupo de grado. ● Ser escuchado por los miembros de la Comunidad Educativa y a que se le garantice el debido proceso dentro de las rutas de atención antes de ser sancionado. (Art. 26-Ley 1098, ley 1620 de 2013). ● A la confidencialidad y reserva de su historia personal. ● A contar con las adaptaciones de la estructura física del establecimiento. ● Recibir apoyos pedagógicos pertinentes para la participación social en mi pleno desarrollo a través de la flexibilización curricular significativa y no significativa. ● Evaluación de proceso (en el momento) y por competencias valorando su comportamiento y la apropiación de conocimientos básicos.	● Presentar diagnóstico médico que ratifica la condición de discapacidad y/o la caracterización psicopedagógica del equipo interdisciplinario de apoyo pedagógico de la SEM municipal. ● Cumplir satisfactoriamente con las actividades propuestas. ● Participar en las actividades formativas y, especialmente en las escolares y complementarias. ● Cumplir los demás deberes de convivencia.

4.1.4 Los permisos de salida, puntualidad, asistencia y permanencia de los estudiantes

4.1.4.1 Permisos de salida

Para salir un estudiante de la institución durante la jornada escolar, el acudiente debe presentarse al plantel personalmente para retirarlo de la institución. Para ello se debe hacer el siguiente protocolo:

4.1.4.2 En caso de enfermedad

El docente o coordinador avisa vía telefónica al acudiente o padre de familia. Tener en cuenta los siguientes casos:

Si el estudiante se enferma de urgencia: La institución debe brindar asistencia inmediata en un centro de salud y registrar la situación por escrito de la atención brindada. Y permanecer hasta que llegue un acudiente y hacer seguimiento.

Si la enfermedad no es de urgencia: La institución avisa al acudiente vía telefónica, para que se presente al plantel a brindar atención y cuidados pertinentes, no se puede dejar salir el estudiante del plantel hasta que el acudiente se presente para retirarlo personalmente del plantel y firme en coordinación la autorización de salida.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Parágrafo: Si realizado el proceso de llamado del padre de familia y/o acudiente, éste informa no tener disponibilidad para venir a recoger el estudiante, deberá delegar esta responsabilidad en una persona de confianza previa autorización por escrito al coordinador o quien esté a cargo. Si esta opción no es posible, el padre de familia y/o acudiente deberá suministrar los datos como: nombre y apellidos, parentesco, número de cedula, lugar donde se encuentra en el momento del llamado, dejando un registro por escrito de los datos suministrados al coordinador o quien esté a cargo.

4.1.4.3 Situación personal y/o familiar

Si el estudiante necesita salir del plantel en la jornada de clases a cita médica o por situaciones personales o familiares debe venir el acudiente a retirarlo y solicitar permiso de salida a coordinación, este a su vez dejara registro de salida y entregar boleta de autorización para que el acudiente pueda retirar el estudiante del salón de clase y la presente en portería.

Parágrafo: No se permite la salida de ningún estudiante sin boleta de salida firmada por coordinación. Y en ausencia de este quien dará el permiso será el docente de disciplina.

4.1.4.4 Puntualidad, asistencia y permanencia

Inasistencia se hará el registro escrito en la respectiva hoja de control, además, el estudiante debe presentarse con el padre de familia o acudiente al día siguiente para justificar la inasistencia o traer consigo la orden médica.

Puntualidad: Es deber del estudiante llegar cinco minutos antes de la hora de entrada y permanecer toda la jornada. Si el estudiante llega tarde al aula de clase o después del descanso, debe pasar por coordinación para justificar la llegada tarde y pedir autorización para entrar a clase.

4.1.5 Proceso de admisión y matrícula

4.1.5.1 Admisión

Es el acto mediante el cual los estudiantes nuevos y antiguos se registran con anticipación en las fechas establecidas por la institución para la matrícula.

4.1.5.1.1 Comité de admisiones: El comité de admisión que se encargará de analizar y clasificar la aceptación o no de los nuevos estudiantes. Este comité debe estar conformado por la Rectora, Coordinadora y Orientadora.

4.1.5.1.2 Criterios a tener en cuenta para la admisión: El padre de familia debe hacer una solicitud por escrito al comité de admisiones del cupo que requiere, explicando las razones por la cual quiere ingresar a su hijo@ a la institución, en la fecha que se haga la apertura, adjuntando los siguientes requisitos:

- Boletín del tercer periodo, si es estudiante activo o certificado del último grado aprobado.
- Certificación de comportamiento y disciplina o fotocopia del observador del estudiante.
- Fotocopia de los documentos de identidad del padre de familia y estudiante.

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.1.5.1.3 Admisiones después de iniciar año escolar: Para estudiantes que llegan después de iniciar el primer periodo. Y que no tiene notas debe seguir el siguiente proceso:

- Realizar por escrito solicitud al consejo académico firmada por el acudiente y estudiante.
- En caso de ser aprobado, el estudiante se debe nivelar de acuerdo a los conocimientos esenciales de todas las áreas y presentar evaluación. La nota que obtenga representara la nota parcial del periodo.

Parágrafo 1: El estudiante que solicite cupo a partir del segundo periodo y no tenga notas parciales del primer periodo, no puede ser admitido.

Parágrafo 2: Se admitirán todos los estudiantes bajo los criterios de la ley 1448 del 2011.

4.1.5.2 Matrícula

Es el proceso por el cual se finaliza la admisión del estudiante y se legaliza formalmente con la firma del padre de familia o acudiente, el estudiante, el secretario y el rector. El padre de familia adquiere el compromiso de cumplir a cabalidad con todas las responsabilidades que conlleva ser miembro de esta comunidad educativa.

4.1.5.2.1 Para los estudiantes antiguos

La institución enviará notificación al padre de familia o acudiente, en las fechas establecidas para que matriculen a sus hijos y se les pueda garantizar la continuidad en la institución.

- Informe académico del último año cursado.
- Paz y salvo año anterior
- Tres fotos a color 3 x 4 fondo azul.
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del carné de salud.
- Certificado de estudios de quinto en adelante

Parágrafo: La institución no se responsabilizará de los cupos que no hayan sido reservados, lo anterior con la finalidad de establecer los cupos a disposición de los nuevos aspirantes.

4.1.5.2.2 Requisito estudiantes nuevos

4.1.5.2.2.1 Preescolar

- Certificado de control y crecimiento
- Registro civil de nacimiento original
- Dos fotos a color 3 x 4 fondo azul

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 – Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 – Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Fotocopia del carnet de salud
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del padre de familia o acudiente
- Carpeta de acetato tamaño carta
- Diligenciar el formato de matrícula institucional

4.1.5.2.2 Primaria

- Registro civil y/o fotocopia de la tarjeta de identidad
- Dos fotos tamaño 3X4
- Certificado del último año escolar
- Certificado de salud y SISBÉN
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de padres de familia o acudiente
- Diligenciar el formato de matrícula institucional
- Carpeta acetato tamaño carta

4.1.5.2.3 Básica secundaria y media

- Diligenciar formato de matrícula institucional
- Certificados de años anteriores a partir de grado quinto
- Certificado de salud y SISBÉN
- Fotocopia del documento de identidad del alumno
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de padres de familia o acudiente
- Dos (2) fotos tamaño de 3X4
- Carpeta de acetato tamaño carta

4.1.5.2.4 Educación nocturna

- Certificados de años anteriores a partir de grado quinto Y/O por año individual o por ciclos
- Diligenciar formato de matrícula institucional
- Certificado de salud
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de padres de familia o acudiente si es menor de edad
- Dos (2) fotos tamaño de 3X4
- Carpeta de acetato tamaño carta

Parágrafo:

1. No se matricularán estudiantes con la documentación incompleta.
2. Al matricular estudiantes con discapacidad (PcD) el acudiente debe presentar diagnóstico o el certificado de discapacidad y/o caracterización psicopedagógica.
3. Previa entrevista con la Docente de Apoyo.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.1.6 Ruta de Atención Integral: Protocolos para situaciones tipo I, II y III

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, es el conjunto de acciones, protocolos y procesos que deberán implementar los colegios y todas las demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar a fin de promover la convivencia escolar, prevenir las situaciones que la puedan afectar, atender de manera ágil e integral las situaciones que se presenten y hacer seguimiento de éstas. Todas las acciones que se implementen en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar deberán asegurar la aplicación de los principios de protección integral, que comprende la garantía de no ser re victimizado, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, la prevalencia de derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos y la perspectiva de género.

El conjunto de actuaciones que comprende la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se clasifica en cuatro componentes:

Promoción: Abarca todas las acciones orientadas a fomentar una convivencia pacífica y un entorno que asegure el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos.

Prevención: Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en las conductas que puedan afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos.

Atención: Es la asistencia que se debe brindar a los miembros de la comunidad frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y tiene como fin último el restablecimiento de los derechos y la protección de las personas involucradas. La atención debe guardar correspondencia con el protocolo aplicable al tipo de situación que se presente. En el siguiente punto se referirán los tres tipos de situaciones según se encuentran clasificados en la normativa. Posteriormente se referirán las particularidades de los protocolos para cada tipo de situación.

Seguimiento: Consiste en el reporte oportuno de las situaciones por los canales dispuestos por las autoridades, así como la evaluación de las acciones adoptadas.

4.1.6.1 Comité Escolar de Convivencia:

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de apoyar la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

4.1.6.1.2 Conformación del Comité Escolar de Convivencia: “Artículo 12 de la ley 1620 de 2013.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el Comité.

El personero estudiantil.

El docente con función de orientación.

El coordinador cuando exista este cargo.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

El presidente del consejo de padres de familia.

El presidente del consejo de estudiantes.

Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.”

4.1.6.3

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irreversibles a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden el ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la Convivencia Escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del Modelo Pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este Comité debe darse su propio Reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el Comité del docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9





Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.1.6.4 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia y el clima escolar

Según el artículo 40 del decreto 1965 del 11 septiembre de 2013, “por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Diagrama 1: Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia y el clima escolar.



“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.1.6.1.1 Situaciones tipo I

Tabla 1. Situaciones tipo I

CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO	ACCIONES RESTAURATIVAS
Llegada tarde al plantel	Discusiones, mal entendido, insultos o palabras soeces hacia un compañero o docente de la institución durante las clases o en cualquier dependencia del plantel.	Llegada tarde a: laboratorios, salas especializadas, actos culturales	Hacer mal uso de los muebles, enseres, o cualquier dotación de la planta física del establecimiento.	1. Llamado de atención verbal. 2. Reincide: Anotación en el observador del estudiante. 3. Al tercer llamado, citación al padre/cuidador. 4. Se escucha a las partes, se firma acta de compromiso. 5. Seguimiento al compromiso: continúa la situación; tipo II.
Estar fuera de las aulas de clase		Indisciplina en clase		
Inasistencia injustificada	Zancadillas, codazos, puños o cualquier acto mal intencionado que cause malestar en el afectado o daño físico a otro estudiante (raspones, hematomas, daños al uniforme, útiles, material de trabajo o enseres de uso del afectado)	Correr, gritar, silbar y chiflar por los corredores y pasillos, salones de clase y actos de la comunidad	Arrojar basuras al piso, ensuciar cualquier parte de la planta física, en general, todo acto que vaya en contra	
Quedarse en el salón de clases sin justificación.		Faltar con el material necesario para trabajar en clase		

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Porte inadecuado del uniforme (sucio, roto, mal puesto, cuello mal acomodado, rayas, escritos o símbolos etc.) adecuada presentación personal y porte del uniforme, según modelo y color establecido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)	Manifestaciones afectivas propias de la intimidad o del orden de lo privado mientras porten el uniforme, o se encuentren en actividades programadas por la institución que no ameriten necesariamente el porte del uniforme.	Uso de distractores como naipes, radios, revistas, objetos electrónicos, celulares, joyas y objetos de valor. La Institución no se hará responsable de dichos objetos de valor.	del mantenimiento de un ambiente sano y limpio.	
Portar el uniforme en lugares como billares, discotecas y demás establecimientos públicos.	Muestras de indisciplina e irrespeto en los actos patrios, culturales y religiosos. Ocultar a la familia o acudiente la información que envíe la institución a través de citaciones, circulares, boletines, entre otros. Irrespeto a directivos, docentes, compañeros, empleados en general, personal de cafetería.	Venta de comestibles u otros artículos en el salón tanto por parte de estudiantes como de docentes, salvo sea programado para subsidiar actividades culturales, deportivas o académicas y con autorización de rectoría.	Queda prohibido montar bicicleta, patineta, moto u otros mecanismos de movilidad al interior de la Institución Educativa.	

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.1.6.1.2 Situaciones tipo II.

Tabla 2. Situaciones tipo II

CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO	ACCIONES RESTAURATIVAS
--	---	---	--------------------------------------	-----------------------------------

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro de la institución educativa.	Ser propiciadores de chismes y difamaciones dentro y fuera de la Institución, de manera repetitiva.	Incidir, participar, protagonizar y/o incitar las riñas verbales y/o física, dentro o fuera de la institución.	Utilizar las paredes de la institución, pupitres, libros o cualquier espacio para escribir insultos, amenazas o burlas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa	1. Remisión a orientación escolar. 2. Citación al padre/cuidador. 3. Se escucha a las partes. 4. Registro escrito en el observador del estudiante. 5. Acta de compromiso entre las partes. 6. Asiste a charlas/talleres propuestos por orientación escolar. 7. Seguimiento al compromiso (ficha de seguimiento de orientación escolar). 8. Reincide: Acciones pedagógicas: apoyo al embellecimiento del entorno escolar (aseo a patios, corredores, baños, jardín, etc.) 9. Acompañamiento en aula del padre/cuidador: de ser situaciones de convivencia en aula. 9. Trabajo pedagógico, dentro del establecimiento educativo, pero por fuera del aula de clase. 10. Exposición ante la comunidad educativa de una temática
	Propiciar con otros compañeros o compañeras burlas constantes, apodos, intimidación o discriminación			
Realizar acciones de ciberbullying, ciberacoso o agresiones por internet, redes sociales virtuales y por aplicaciones móviles, como también para promover actos que atenten contra el buen nombre o derecho a la intimidad.	Acosar constantemente a un compañero o compañera con burlas o golpes.		Expresar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, o en forma oral, considerados como acoso escolar.	
	Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por su género, raza, religión, política y situación socioeconómica.			

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Utilizar las redes sociales para difamar, intimidar, amenazar o insultar a cualquier miembro de la comunidad educativa	Realizar actos contra la integridad personal utilizando harina, huevos, pólvora, dentro de la institución o por fuera de ella portando el uniforme.	Piropos y tocamientos sexuales: actos o comportamientos de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor		relacionada con la situación de convivencia presentada. 11. Atención educativa en casa (tres días a la semana): Los docentes de cada asignatura entregarán talleres o guías de trabajo en casa, las cuales deberá presentar y sustentar de acuerdo a las indicaciones de cada docente. 12. Reincide: Solicitud de cambio de institución educativa. (Falta al art. 6, capítulo II-Manual de convivencia- deberes de los estudiantes).
	Manifestación irrespetuosa con las personas en situación de discapacidad o con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas o emocionales.		Realización de dibujos o expresiones vulgares, irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Institución o sobre el cuerpo, implementos de estudio o vestuario de algún integrante de la comunidad que involucren a personas de la Institución.	

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Introducir, portar o guardar armas blancas.	Involucrar a otros compañeros de clase en el porte de armas blancas.	Involucrar a otros compañeros de clase en el porte de armas blancas.		1. Se informa y se cita de manera inmediata al padre y/o acudiente. 2. Menor de 14 años: Se le da manejo a la situación, de acuerdo al manual de convivencia escolar. Se remite al ICBF 3. Mayor de 14 años de edad: Se informa de manera inmediata a la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes proceden con la situación. 4. Acciones pedagógicas institucionales.
---	--	--	--	--

4.1.6.1.3 Situaciones tipo III.
Tabla 3. Situaciones Tipo III

CON AFECTACIÓN HACIA SI MISMO	CON AFECTACIÓN A OTROS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	CON AFECTACIÓN AL GRUPO Y EL PROCESO ACADÉMICO	CON AFECTACIÓN AL ENTORNO	ACCIONES
Apropiarse de objetos ajenos, hurto comprobado Alteración de documentos, firmas, permisos y excusas.	Participación en actividades de brujería, espiritismo, satanismo; si se utilizan como medios para cometer delitos tipificados, tales como estafa, extorsión, lesiones personales, abuso sexual o daño a la fe pública	Adulterar, romper, desaparecer o sustraer el control de asistencia a clases, el observador del estudiante o los registros de	Destrucción intencional de los bienes o recursos de la institución o de las pertenencias de los directivos, docentes y estudiantes	Dependiendo de la situación, remisión a la entidad competente así: 1. EPS: Servicio médico/hospitalario. 2. URPA (Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes),

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Introducir, portar o guardar armas de fuego.	Atentar contra la vida de los demás (envenenamiento, agresión, aborto, terrorismo.)	calificaciones de los docentes (documentos oficiales).		Policía De Infancia y adolescencia. ICBF: establecimiento de derechos (menor de 14 años). 3. Comisarías de familia, Personería: Medidas de protección. Entre 14 y 18 años: Unidad penal para adolescentes. Estudiantes mayores de 18 años: fiscalía general de la Nación. En el contexto educativo: 1. Se informa inmediatamente a los padres/cuidadores. 2. Se escucha a las partes. 3. Se realiza un informe sobre los hechos. 4. Acciones pedagógicas y/o apoyo al embellecimiento del entorno escolar (aseo a patios, corredores, baños, jardín, etc.); con autorización del padre/acudiente. 4. Exposición de un tema relacionado con la situación de
	Atentar contra la honra y buen nombre (injuria y calumnia-código penal) de directivas, docentes, compañeros, personal administrativo, de servicios generales o padres de familia.	Exender, portar o consumir cigarrillos, cigarrillos electrónicos (vaper) licor, droga, alucinógenos, estupefacientes dentro de la Institución o fuera portando el uniforme.		
Porte de explosivos y/o su accionamiento, igualmente guardarlo o esconderlo			Violentar puertas, candados, ventanas o cerraduras de las dependencias de la institución	
La agresión con daño físico contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Hechos que incontrovertiblemente se cataloguen como criminales o graves al pudor o la moral		Retención de personas a la fuerza, privándolas de la libertad como la utilización de candados o similares, en el encierro de las personas dentro de la planta física.	
La intimidación o cualquier forma de terrorismo.	Extorsionar o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa para que acceda a			

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Difundir material pornográfico. El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad. Igual pena se aplicará a quien alimente con pornografía infantil, bases de datos de Internet, con o sin fines de lucro.	entregar dinero, a cometer actos impropios del pudor o dejar de cumplir con una función propia de su cargo.			convivencia presentada. 5. Atención educativa en casa (tres días a la semana): Los docentes de cada asignatura entregarán talleres o guías de trabajo en casa, las cuales deberá presentar y sustentar de acuerdo a las indicaciones de cada docente. 6. Reincide: Solicitud de cambio de institución educativa. (Falta al art. 6, capítulo II-Manual de convivencia- deberes de los estudiantes).
--	---	--	--	--

4.1.6.2 Protocolos de atención

Teniendo en cuenta lo anterior y el artículo 21 de la ley 1620 del 2013, con sus decretos reglamentario 1965 del 2013, 87 de la ley 115 del 1994 en la cual se establece el debido proceso. Y el artículo 43 de la ley 1098 del 2006, las instituciones educativas tienen como obligación y ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. La institución educativa asume los siguientes protocolos de atención con sus respectivas acciones, para llevar un debido proceso de las situaciones que se puedan presentar en lo académico y comportamental.

En atención a lo anterior, la convivencia escolar está basada en el enfoque de justicia restaurativa; la cual, es una forma de pensar la justicia cuyo foco de atención son las necesidades de las víctimas y los autores o responsables del delito, y no el castigo a estos últimos.

4.1.6.2.1 Protocolo de atención para las situaciones tipo I: Para ello la institución asume la siguiente ruta de atención integral para la convivencia escolar.

4.1.6.2.1.1 Acciones disuasivas

Paso 1. El docente titular del área o docente que identifique la situación:

Inicia el proceso de diálogo y concertación verbal frente a la situación que se presente en el aula de clase o en el espacio escolar que suceda.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Para las situaciones tipo 1 que se presente fuera de clase; el docente, directivo o quien conozca de primera mano la situación, iniciará el proceso de diálogo y concertación verbal a través del siguiente protocolo:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos verbales, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Paso 2. Proceso de reconocimiento, acciones pedagógicas y/o reparadoras y compromisos por escrito con copia a titular: Después de haber establecido el diálogo y la concertación con el estudiante de forma verbal y el estudiante reincide con la falta, se procede a realizar la acción de reconocimiento y compromisos por escrito, con su respectiva acción pedagógica y/o reparadora; la cual, se diligenciará en el observador del estudiante. Debe ser firmado por el titular como evidencia de conocimiento del caso.

4.1.6.2.1.2 Acciones correctivas

Paso 3. Remisión a coordinación con el padre de familia y estudiante: El docente que lleva el proceso después de agotar las dos instancias anteriores, remite al coordinador (**Ver anexo 2**), con las evidencias y antecedentes del caso, para que se convoque al padre de familia e informe la situación y busque alternativas de solución a la dificultad mediante compromisos y acciones correctivas y/o pedagógicas. Con el propósito de vincular a la familia en el proceso, el coordinador dejará evidencia del diálogo y concertación efectuados.

Parágrafo: La citación de los padres de familia se hará por escrito con fecha, hora, lugar y motivo del llamado. Se dejará copia con recibido de la citación, como evidencia del debido proceso. Esta copia debe estar firmada por el estudiante.

Paso 4. Proceso de diálogo y concertación del padre de familia, estudiante y orientación escolar:

En este paso, el coordinador remite a orientación escolar los informes del caso, los debidos procesos que antecedieron, mediante ficha de remisión, y el resumen del paso 1, 2 y 3 con sus respectivas evidencias.

Orientación escolar dejará registro de la atención, acuerdos, compromisos y acciones reparadoras que ameriten y dará un concepto del proceso en la eventualidad que se tenga que remitir a otras entidades o al comité de convivencia escolar.

Parágrafo 1: Hay situaciones de prioridad que requieren atención inmediata de orientación escolar, donde el docente a través del formato de remisión, remite el caso a esta instancia (**Ver anexo 3**), lo hará directamente.

4.1.6.2.1.3 Acciones reeducativas

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Paso 5: Remisión al comité de convivencia institucional: Cuando se hayan agotado las acciones pedagógicas, preventivas, restaurativas y de seguimiento desarrolladas por el docente, director de grupo, coordinación y orientación escolar, y persista la situación que afecta la convivencia escolar, el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia para su análisis y atención, conforme a la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y al debido proceso establecido en el presente Manual.

El Comité Escolar de Convivencia actuará de conformidad con las funciones establecidas en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, promoviendo acciones pedagógicas, restaurativas, formativas y de corresponsabilidad que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia escolar, la reparación de los daños causados, la reconciliación y el restablecimiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Las decisiones adoptadas por el comité escolar de convivencia quedarán registradas mediante acta, en la cual se consignarán los hechos analizados, los compromisos establecidos, las acciones pedagógicas acordadas y los responsables de su cumplimiento y mecanismos de seguimiento.

Parágrafo 2. En todos los casos se garantizará los derechos fundamentales del estudiante, el debido proceso, el derecho a ser escuchado, la participación de la familia y el principio de corresponsabilidad entre la institución educativa, el estudiante y sus acudientes.

1. El comité de convivencia escolar será el encargado de determinar el proceso reeducativo del estudiante mediante el cual asignará labores pedagógicas, de resarcimiento y /o reparación. Es por esto que, el comité de convivencia procederá a emitir una resolución de “Estrategia de acompañamiento pedagógico especial para el fortalecimiento de la convivencia escolar”, el cual tiene como finalidad pedagógica y restaurativa para que el estudiante siga matriculado y vinculado a todas las actividades académicas. (situaciones tipo II o III, de acuerdo a la gravedad de la falta.)

Las acciones de la Estrategia de acompañamiento pedagógico especial para el fortalecimiento de la convivencia escolar son:

- A.** Trabajo pedagógico guiado desde el hogar: el estudiante desarrollara hasta dos (2) días hábiles actividades académicas mediante guías pedagógicas flexibles diseñadas por los docentes, con el acompañamiento de los padres de familia y/o acudiente. Durante este tiempo se garantizará la continuidad del proceso formativo y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje previstos para el grado.
- B.** Acompañamiento del acudiente en la jornada escolar: El padre, madre o acudiente podrá acompañar al estudiante dentro de la institución educativa durante una o varias jornadas escolares, según lo determine el Comité Escolar de Convivencia, con el fin de fortalecer los procesos de seguimiento, apoyo familiar, formación en hábitos de convivencia y cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- C.** Plan de seguimiento y compromisos: La implementación de estas estrategias estará acompañada de compromisos específicos por parte del estudiante, la familia y la institución

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

educativa, los cuales serán consignados en acta y objeto de seguimiento periódico por parte del Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo. Estas estrategias tendrán carácter pedagógico, preventivo, restaurativo y formativo; no constituyen una suspensión del servicio educativo ni una exclusión temporal del estudiante, y serán aplicadas garantizando el derecho a la educación, el debido proceso y el interés superior de niños, niñas y adolescentes.

2. Si el estudiante después de cumplir la labor pedagógica, reincide en la misma situación se procederá a convocar a Comité extraordinario de convivencia escolar para definir nuevas estrategias de intervención y adicional se solicitará el acompañamiento de entidades externas competentes.
3. Si el estudiante reincide se recomendará a la Rectora la expedición de la matrícula en observación, mediante acto administrativo motivado y garantizando el debido proceso.
4. En caso de que no se logre superar la dificultad, el comité inicia trámites para sugerir proceso reeducativo en otra institución educativa (cambio de contexto escolar), con el visto bueno del consejo directivo.

Parágrafo: Según el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 en el capítulo III, artículo 25 del parágrafo 1, el comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

4.1.6.2.2 Protocolo de atención para las situaciones tipo II:

4.1.6.2.2.1 Acciones restaurativas

Paso 1. El docente o quien conozca la situación: Será el encargado de brindar atención inmediata al estudiante o los estudiantes afectados o involucrados a través del siguiente procedimiento según la ley 1620 del 2013:

1. **Atención inmediata:** En casos de daño a la integridad física o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. **(Ver anexo 4)**
2. **Remitir:** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
3. **Proteger:** Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
4. **Informar a padres y/ o acudientes:** Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. **Escuchar:** Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. **Emitir acciones restaurativas:** Promocionar y garantizar las acciones de este tipo en aras de reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Nota: De todas las anteriores acciones se dejará constancia por escrito en el observador y las remisiones a que se amerite.

Paso 2: Comité de convivencia

1. **Informar:** El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes del comité, sobre la situación ocurrida y tomará las medidas respectivas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo de atención para situaciones tipo III.
2. **Dejar constancia:** El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas; la cual, será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
3. **Reportar:** El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).
4. **Seguimiento:** El rector o su delegado, hará los respectivos seguimientos en SIUCE, de acuerdo a la información suministrada por orientación escolar.

Parágrafo: La institución cuenta con los instrumentos propios para dejar evidencia del protocolo de atención, los cuales estarán disponibles en coordinación.

4.1.6.2.3 Protocolo de atención para las situaciones tipo III

Para este protocolo las instituciones educativas tienen en cuenta el decreto 1965 del 2013. Con el ánimo de dar atención a las situaciones de este tipo se deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

Paso1: Garantizar Atención inmediata: En casos de daño a la integridad física o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, proceso del que se dejará constancia. (Ver anexo 4).

Pasó 2: Informar a los acudientes: Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de lo cual se dejará constancia.

Paso 3: Remisión y reporte a los órganos de control (Policía Nacional, ICBF, CAIVAS etc.): informar al presidente del Comité Escolar de Convivencia, coordinador u orientador para que de manera inmediata y por el medio más expedito, ponga la situación en conocimiento de la entidad competente, proceso del que se dejará constancia. (Ver anexo 4).

Paso 4: Informar al comité de convivencia: El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Paso 5: Adoptar medidas institucionales: Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la presunta agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la que se dejará constancia.

Paso 6: Reporte al sistema unificado de convivencia escolar: El presidente del comité escolar de convivencia u orientador, reportará la información del caso al aplicativo SIUCE (Sistema Unificado de Convivencia Escolar).

Paso 7: Seguimiento: Los casos sometidos a este protocolo, serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el que se presentó el hecho. Así mismo, se hará los respectivos seguimientos en el aplicativo SIUCE.

Parágrafo: Del mismo modo la institución educativa está obligada a remitir los casos que lo ameriten a las instituciones correspondientes para que se tomen las medidas de acuerdo a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y la ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos.

Recursos de apelación o reposición: Contra las acciones reeducativas todo(a) estudiante y acudiente tiene derecho A hacer uso de los siguientes recursos:

1. Recurso de reposición ante la instancia competente, con un lapso de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación.
2. La instancia respectiva tendrá cinco (5) días hábiles para dar respuesta.
3. Recurso de apelación ante la instancia superior (Consejo Directivo, Consejo Académico, Rectoría y gobierno Escolar), en un tiempo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación escrita.
4. La instancia tendrá diez (10) días hábiles para emitir la respuesta.

Diagrama 2: Protocolo de atención.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

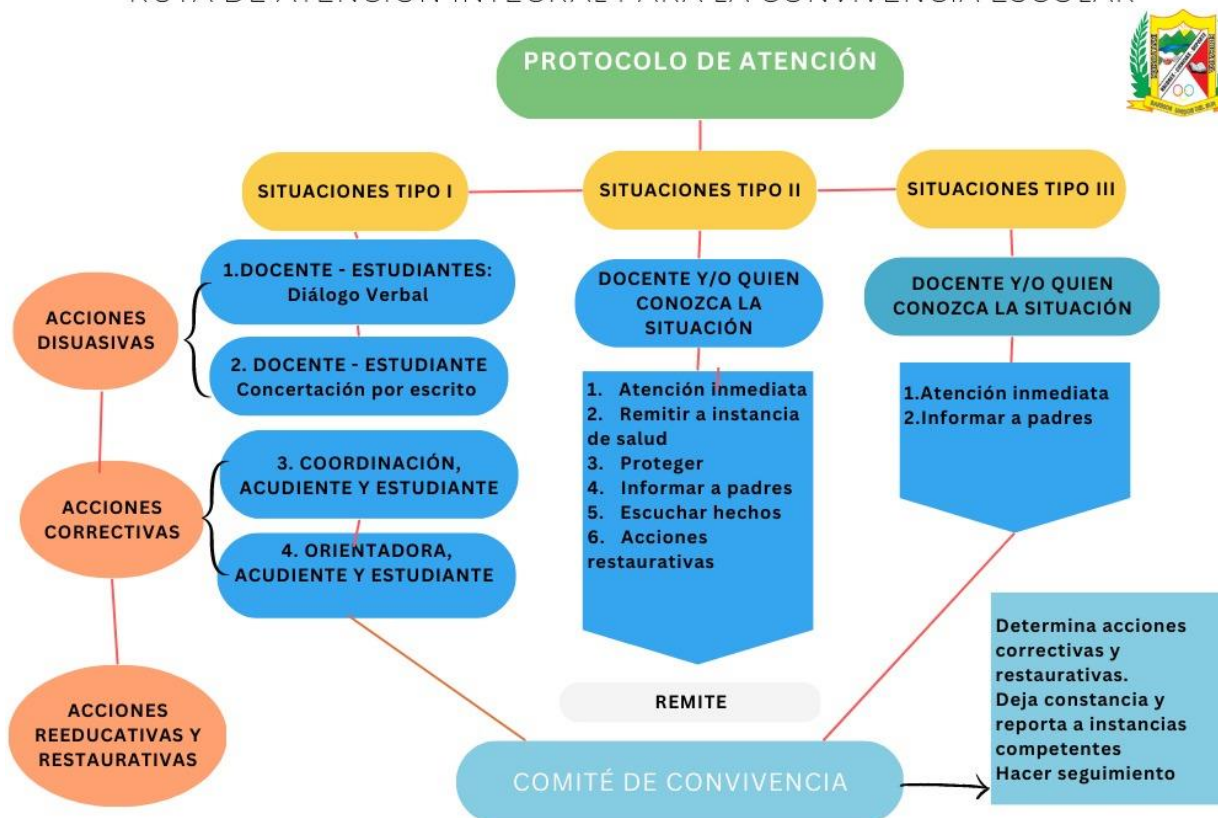
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR

ruta de atención integral para la convivencia escolar



4.1.6.3 Protocolo de promoción

La institución tiene en cuenta el siguiente protocolo de promoción con el propósito de garantizar acciones que favorezcan la convivencia escolar.

Paso 1. Ajustes al manual de convivencia: Realizar ajustes al manual de convivencia anualmente, teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones de ley.

Paso 2. Diseño y aplicación del mapa de competencias ciudadanas: Debe ser adoptada de manera transversal en las áreas y los hilos conductores del programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía

Paso 3. Creación del comité escolar de convivencia. De acuerdo a las directivas de la ley 1620 del 2013 y el decreto reglamentario 1965 del mismo año.

Paso 4. Socialización de la ruta de convivencia: Conocimiento y Aplicación de la ruta de atención escolar para la convivencia escolar por toda la comunidad educativa.

Paso 5. Uso de los acuerdos de aula: (diálogos del grupo con titulares y docentes) por medio de la estrategia “por unas aulas en paz”. Como herramienta en la resolución pacífica de conflictos.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Paso 6. Diseño de directorio telefónico: para dar trámite a las situaciones tipo II y III se debe contar con un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u hospital más cercano, bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Paso 7: Diseño y aplicación del programa: La Institución Educativa crea el programa para la convivencia escolar “tratar bien al otro no es una obligación es un acto de amor”. Con las siguientes estrategias.

- A. **El plan a titulares** “por unas aulas en paz” el cual busca que el titular desde el aula resuelva los conflictos que afecten el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes y aporte en el establecimiento del ambiente pacífico del aula, a través de la titularía periódica y los acuerdos de aula.
- B. **La escuela de familia:** “la escuela también es mi responsabilidad”, liderada por el comité respectivo, con el propósito de capacitar a las familias en elementos de resolución pacífica de los conflictos desde el hogar y para la escuela.
- C. **Las izadas de bandera temática:** con temas de derechos humanos, competencia ciudadana y de la catedra para la Paz para la sana convivencia, realizadas por sedes y grados.
- D. **Educación sexual y construcción de ciudadanía:** prevención de embarazos no deseados en adolescentes “Cero embarazos”.
- E. **Proyecto de orientación escolar:** Formación a estudiantes en cada sede y en todos los grados, realizando promoción en diferentes temáticas.

Parágrafo: El establecimiento educativo implementa los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros expuestos en el artículo 20 de la ley 1620 del 2013 y dentro del marco de lo establecido en el artículo 14,77,78,79, de la ley 115 del 1994.

Diagrama 3: Protocolos de Promoción.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR



4.1.6.4 Protocolo de prevención

Teniendo en cuenta el Art.37 decreto 1965 de 2013, la institución asume lo siguiente:

Paso 1. Análisis de contexto: La identificación de riesgos de ocurrencia en las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar. (Mapa de riesgos psicosocial) de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del art. 17 de la ley 1620 -2013. El análisis del contexto se realiza por medio del instrumento de caracterización, tipo encuesta que se aplica a los padres/acudientes y estudiantes al inicio del año escolar; así mismo, por medio de la observación directa realizada por los docentes y directivos docentes.

Paso 2. Intervención en eventos institucionales masivos: La institución brindará charlas, formación general, eventos culturales y deportivos que, contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

PASO 3. Diseño de protocolos: Para la atención, mitigación oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



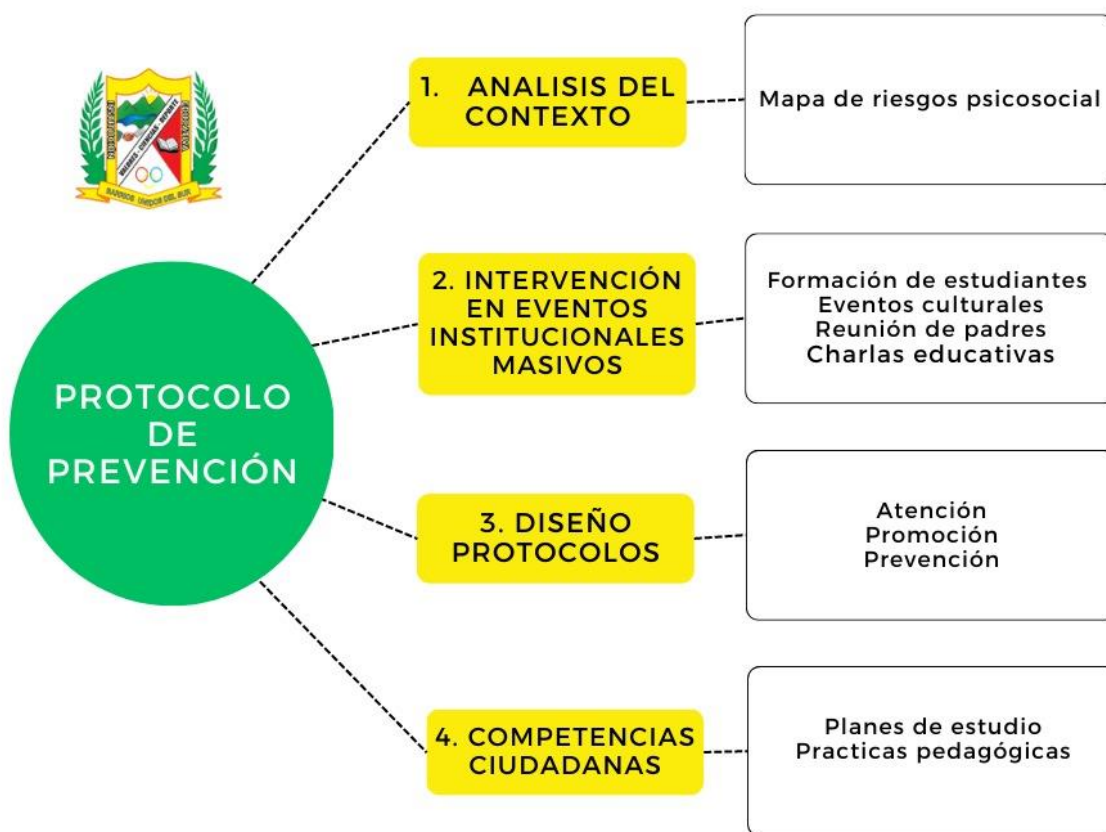
Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

PASO 4. FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS: Realizar seguimiento a los planes de estudio de cada área y asignatura, con el propósito de hacer visible el desarrollo de las competencias ciudadanas en cada una de ellas.

Diagrama 4: Protocolos de Prevención.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR

ruta de atención integral para la convivencia escolar



4.2 Procedimientos para elegir delegados ante órganos de representación

4.2.1 Gobierno escolar

La constitución política define a Colombia como un estado social de derecho, con un sistema democrático, participativo y pluralista, en este sentido la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y el decreto 1860 del 1994, fijan las orientaciones para que las instituciones educativas, organicen su comunidad, determinando derechos y asignando responsabilidades en la planeación, ejecución y evaluación del

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

proceso educativo. Es importante entender que el Gobierno Escolar no es solamente un sistema representativo, sino participativo con capacidad de contribuir de manera activa y decisiva en la vida institucional.

4.2.1.1 Órganos que integran el gobierno escolar

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Consejo de Estudiantes
- Personero de los Estudiantes
- Contralor de los Estudiantes
- Consejo de Padres de Familia

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos por periodos anuales, pero, continuarán sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

4.2.1.1.1 Rector

Es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. Las funciones del Rector son (Artículo 25 Decreto 1860 de 1994):

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa a través de medios escritos, verbales y virtuales.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen el establecimiento con la Comunidad Educativa.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, respecto a la prestación del servicio educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Otras responsabilidades del rector según artículo 18 ley 1620 del 2013:

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11', 12 Y 13 de la presente Ley.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

4.2.1.1.2 Consejo directivo

Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa de orientación académica y administrativa de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur, estará integrado por: **((Ley 115 – Art 143))**

- **El rector:** quien lo presidirá y convocará cada periodo o cuando lo considere pertinente.
- **Dos representantes de los docentes:** elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- **Dos representantes del consejo de padres de familia:** elegidos por mayoría simple.
- **Un representante de los estudiantes elegidos por el consejo estudiantil:** entre los alumnos que se encuentren cursando el grado once.
- **Un representante de los exalumnos:** El rector convoca a reunión de egresados, y de ese consenso elegirán a su representante ante el Consejo Directivo.
- **Un representante del sector productivo:** En reunión convocada por el rector se elige al representante ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Funciones del consejo directivo: (Ley 115 – Art 144)

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y sana convivencia de la comunidad educativa.
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los del sistema general de participación.
- El Consejo Directivo establecerá un cronograma de reuniones ordinarias y elaborará las actas correspondientes.
- Darse su propio reglamento.

4.2.1.1.3 Consejo académico

Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. El consejo académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- Organizar el plan de estudio y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- El Consejo Académico elaborará su cronograma de reuniones periódicas y dejará constancia de cada una de ellas.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.2.1.1.4 Consejo de estudiantes y sus funciones

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados del establecimiento. Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento que debe estar cursando grado once y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Propender por mejorar las buenas prácticas de convivencia en el grupo que representa.
- Reunirse cada vez que el Rector los convoque.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el Consejo Estudiantil.
- Participar en las actividades propuestas por el Consejo Estudiantil y compartirlas con su grupo.
- Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
- Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Dejar actas de las reuniones realizadas.

4.2.1.1.4.1 Requisitos que debe reunir un aspirante al consejo de estudiantes

- Estar debidamente matriculado en la institución.
- No debe presentar antecedentes disciplinarios.
- Mantener adecuada presentación personal.
- Cumplir con los compromisos académicos satisfactoriamente.
- Tener actitudes de liderazgo.
- Haber aprobado el año inmediatamente anterior.
- Conocer y acatar el Manual de Convivencia.
- Tener buenas relaciones interpersonales con los demás estudiantes y comunidad en general.
- No tener procesos abiertos en el comité de convivencia.

4.2.1.1.4.2 Causales de revocatoria

A los estudiantes representantes ante las instancias directivas o corporativas en la institución se les podrá revocar o retirar su representación por una o varias de las siguientes situaciones:

- Cancelación de la matrícula.
- Incumplimiento reiterado de sus funciones.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Inasistencia a tres reuniones consecutivas o cinco alternas a los órganos del cual hace parte sin justificar.
- Desconocimiento e incumplimiento al Manual de Convivencia.
- Promover desinformación a la comunidad estudiantil

Nota: Para revocar la representación a un estudiante se debe tener en cuenta el debido proceso definido por el Comité Electoral en la reglamentación correspondiente.

4.2.1.1.5 Personero de los estudiantes

En todos los establecimientos educativos el Personero de los Estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política y el Manual de Convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos y radicarlas ante la instancia pertinente.
- Presentar ante el Rector, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Concejo Directivo.
- Organizar un cronograma de actividades y dejar sus respectivas evidencias.
- Velar y dar ejemplo por el cumplimiento del manual de convivencia ante la comunidad estudiantil.
- Ejercer sus funciones como personero estudiantil en todas las sedes de la institución por igual, sin preferencia por alguna de las sedes.
- Formar parte del comité de convivencia escolar

4.2.1.1.5.1 Requisitos para ser candidato a personero estudiantil

Los estudiantes que aspiren al cargo de Personero Estudiantil deben reunir los siguientes requisitos:

- No debe presentar antecedentes disciplinarios.
- Tener buenas relaciones interpersonales con los demás estudiantes y comunidad en general.
- Cumplir con sus compromisos académicos satisfactoriamente.
- Mantener una adecuada presentación personal.
- Tener actitudes de liderazgo.
- No haber reprobado el año inmediatamente anterior.
- Presentar su Plan de Acción.
- Cumplir en su totalidad con su plan de acción en caso de ser elegido.

4.2.1.1.5.2 Procedimiento para la elección del personero estudiantil

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 – Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 – Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

El Comité Electoral y todos los profesores participarán en la sensibilización, dinamizando el proceso de elección del Personero de los Estudiantes, durante el primer mes de inicio de clase del año lectivo, proponer la fecha para la elección, definir la dinámica operativa de las elecciones y la logística necesaria para el desarrollo del proceso.

4.2.1.1.5.3 Causales y proceso para la revocatoria del mandato al personero

- Incumplimiento del plan de acción propuesto durante la campaña electoral.
- Mostrar actitud displicente ante la representación que debe hacer de la institución.
- Abusar de la autoridad que le otorga su investidura, para cometer actos en contra de los intereses de la comunidad.
- No participar o ausentarse de las reuniones o encuentros en los que se convoque la presencia de los personeros estudiantiles.
- La inasistencia a clase de manera regular o permanente sin justificar.
- Mostrar bajo rendimiento académico.

Transcurridos 15 días después de su posesión debe iniciar la ejecución de su Plan de Acción, estructurado en un cronograma que debe contemplar actividades, fecha, recursos necesarios y responsables o colaboradores. De no ser así, el Consejo de Estudiantes deberá convocar a una reunión donde se le recuerde las funciones y las propuestas de su Plan de acción; de persistir el incumplimiento, se procederá a solicitar la revocatoria del nombramiento de Personero, por parte de la mitad más uno de los miembros del Consejo Estudiantil.

El Consejo Estudiantil procederá a:

- Reunir las firmas que sustente la solicitud.
- Presentar la solicitud ante el Comité Electoral y el profesor de sociales.
- Informar por escrito al Personero, sobre la decisión de revocar su mandato.

Una vez notificado, el Personero presentará su renuncia por escrito al Comité Electoral, en un plazo no mayor de cinco días hábiles de haber recibido la notificación por parte de dicho comité.

El cargo del nuevo Personero será ocupado por el estudiante que haya ocupado el segundo lugar en número de votos. El nuevo personero deberá tomar posesión del cargo ante el Comité Electoral, acto sobre el cual se dejará constancia a través de acta que será dada a conocer a la Comunidad Educativa.

4.2.1.1.6 Contralor de estudiantes

En todas las Instituciones Educativas oficiales habrá un Contralor Estudiantil elegido del grado décimo (10º), quien se encargará de velar por la promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa, garantizando la transparencia, la honestidad, el compromiso, la coherencia, la solidaridad, el respeto y la responsabilidad de la Institución Educativa en su conjunto.

En la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur, el Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes el mismo día que se elija al Personero estudiantil. Este cargo es

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 – Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 – Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

incompatible con el de Personero Estudiantil y con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

4.2.1.1.6.1 Funciones del contralor estudiantil

- Velar porque las directivas de la Institución den cumplimiento al horizonte institucional según lo establecido en la misión, visión, valores y principios.
- Participar en la gestión de acciones y estrategias pedagógicas con el apoyo y asesoría de un docente acompañante en la veeduría de la gestión educativa para el cumplimiento de la misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa
- Velar porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente y eficaz para optimizar la gestión educativa para el cumplimiento de la Misión formativa, principios, metas institucionales, desarrollo de acciones y sus resultados.
- propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa, con un sentido de responsabilidad y conciencia ciudadana.
- Promover la rendición de cuentas de la institución y presentar trimestralmente informe sobre sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones.
- Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado, del buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución.
- Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del comité estudiantil.
- Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Departamental.

4.2.1.1.6.2 Requisitos para ser contralor estudiantil

- Ser estudiante de grado décimo (10º)
- Inscribirse oportunamente ante los entes competentes.
- Tener actitudes de liderazgo y buenas relaciones con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- No haber reprobado el año inmediatamente anterior.
- Presentar su Plan de acción.
- Mantener una buena presentación personal.

4.2.1.1.7 Consejo de padres de familia

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo un padre de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional – PEI. La conformación del consejo de padres es de carácter obligatorio y se hará efectivo durante

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas.

El rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento de los padres o de los padres presentes después transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

4.2.1.1.7.1 Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia

Podrá organizar los Comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector o por derecho propio. Las secciones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

4.2.1.1.7.2 Funciones del consejo de padres de familia

- Contribuir con el rector en el análisis, difusión y usos de los resultados de Las evaluaciones periódicas de competencia y de las Pruebas de Estado.
- Exigir la participación de los estudiantes en las PRUEBAS SABER aplicadas por el ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida las competencias ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminados a desarrollar el acompañamiento de los estudiantes, para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar las prácticas de estudio, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- Dejar constancia de las actividades realizadas.

4.2.2 Conformación del comité electoral

Este Comité es la máxima autoridad en el proceso de elecciones en la institución. Está integrado por seis miembros, uno de los cuales ejercerá como registrador responsable del proceso, con voz, pero sin voto.

Sus integrantes serán elegidos así:

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

- Un representante de los directivos docentes.
- Un representante de los docentes de las demás áreas escogido en reunión general de docentes.
- Un estudiante representante del nivel de educación media.
- Dos estudiantes representantes del nivel de educación básica: uno de primaria y otro de secundaria.

4.2.2.1 Funciones del comité electoral

- Elegir al registrador electoral, quien es el responsable de la organización logística y desarrollo del proceso electoral institucional.
- Posibilitar, reglamentar y organizar las elecciones institucionales de estudiantes, docentes y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Responder ante las directivas de la institución por el proceso de elecciones en el transcurso del año colectivo.
- Ser instancia de solución de conflictos que se presenten en el proceso de elección institucional.
- Dejar evidencia de las actividades realizadas (actas, fotografías, videos, etc.).
- Darse su propio reglamento.
- Crear un plan para evitar cualquier tipo de fraude en las elecciones correspondientes.

4.3 Comité escolar de convivencia (Ley 1620 de 2013 Y Decreto 1965)

El Comité Escolar de Convivencia es la comisión creada con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa.

4.3.1 Conformación

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- a. El(a) rector(a), quien lo preside.
- b. Lo(a)s coordinadora(a)s
- c. El(a) personero(a) estudiantil.
- d. El(a) orientador(a) escolar
- e. El(a) presidente del consejo de padres de familia.
- f. El(a) presidente del consejo estudiantil.
- g. Dos docentes (uno de Básica primaria y otro de básica secundaria o media técnica)

4.3.2 Elección

La elección de los Representantes al Comité Escolar de Convivencia se establece a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El(a) Personero(a) estudiantil y el(a) presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros como lo señala el Manual de Convivencia en el Capítulo de Gobierno Escolar.
- b. Los Docentes serán elegido mediante votación por mayoría simple al inicio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c. El presidente del consejo de padres de familia será elegido en votación por parte de los padres de familia en Asamblea.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

d. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

4.3.3 Periodo de permanencia

El Comité Escolar de Convivencia tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue elegido.

4.3.4 Funciones

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia, las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio y con el debido proceso de acuerdo a la ruta de atención integral para la convivencia escolar establecida en el capítulo III, artículo 9 del Manual de Convivencia. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- Establecer mediante acta y resolución interna las medidas pedagógicas y reeducativas que se requieran para los casos de convivencia que lo ameriten, con la notificación respectiva a los interesados.

4.4 Derechos y deberes de los docentes

4.4.1 Derechos

Los docentes de la institución tienen derecho según la ley 115, en su artículo 36 del capítulo V.

1. Recibir buen trato, respeto por parte de los padres de familia y estudiantes.
2. Ser escuchados en su libre expresión por parte de las directivas
3. Tener el debido proceso en caso de falta del servicio.
4. Gozar de bienestar logístico para el ejercicio de su labor.
5. Presentar propuestas por escrito y verbales para el buen funcionamiento de la institución.
6. Participar de las jornadas de salud ocupacional con forma lo dicta la ley
7. Solicitar permiso para ausentarse de sus funciones hasta por tres días.
8. Ser informado de manera oportuna sobre sus responsabilidades asignadas.

Parágrafo: los docentes tienen todos los derechos que establece el estatuto docente, la ley general de educación y la constitución política de Colombia.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.4.2 Deberes

1. Todos los consagrados en la constitución política, el estatuto docente, decretos 2277 y 1278, ley general de educación 115, ley 715 y el código laboral.
2. Identificarse y actuar de acuerdo con la filosofía, visión y misión institucional.
3. Asumir, desarrollar y evaluar el PEI, participando activamente en su innovación y mejoramiento integrando los proyectos transversales en el diseño y ejecución de estos.
4. Cumplir con la jornada, a la asignación académica, participar en todas las actividades programadas y evitar ausencias injustificadas.
5. Desempeñar las funciones a su cargo responsablemente con ética y profesionalismo
6. Leer, interpretar y aplicar el manual de convivencia como una herramienta permanente en su quehacer pedagógico
7. Velar por la conservación del buen ambiente laboral, cuidado de los espacios, materiales y servicios disponibles para la acción pedagógica.
8. Hacer uso adecuado del celular
9. Planear y preparar con anticipación sus actividades académicas y administrativas diarias.
10. Llevar por escrito el registro seguimiento de procesos disciplinarios y académicos de los estudiantes y rendir informe ante los entes correspondientes.
11. conservar una conducta acorde con el decoro y la dignidad del cargo como funcionario público.
12. Escuchar inquietudes y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad y dar un trato justo.
13. Promover el análisis de las situaciones conflictivas y lograr en coordinación con otras instancias las soluciones más adecuadas.
14. Responder por los elementos entregados para el desempeño de sus funciones
15. Colaborar con los turnos de convivencia escolar, para minimizar situaciones de riesgo en los espacios de descanso pedagógico.

4.4.2.1 Otros deberes que establece la Ley 1620 DEL 2013

16. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
17. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
18. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
19. Contribuir a la construcción, ajustes y aplicación del manual de convivencia.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.5 Derechos y deberes de los padres de familia

4.5.1 Derechos

Los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

1. Recibir, mediante solicitud previa, certificación sobre el aprovechamiento académico de sus hijos(as) acudidos(as) y sobre cualquier otra información que repose en secretaría.
2. Formar parte de la Asociación de padres de familia, delegados por curso, consejos o comités.
3. Informarse del proceso de formación que siguen sus hijos(as) o acudidos (as) en el Colegio.
4. Conocer los logros obtenidos de sus hijos(as) o acudidos(as).
5. Solicitar entrevistas con las directivas y docentes cuando lo crean necesario.
6. Dialogar sobre las dificultades y problemas en el proceso de formación de sus hijos(as) o acudidos(as).
7. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos(as) o acudidos(as).
8. Presentar sugerencias, iniciativas y proyectos que contribuyan al bienestar y progreso de la Institución.
9. Exigir para su hijo(a) una educación de calidad en todos los aspectos: moral, intelectual, socio afectivo y deportivo.
10. Conocer los contenidos, formas de evaluación y procesos de formación académica y disciplinaria de su hijo(a).
11. Ser escuchado y atendido en sus justos y respetuosos reclamos siguiendo el conducto regular según la ruta de atención y de procesos de la institución
12. Elegir y ser elegido para la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
13. Aportar ideas y Participar en las acciones de mejoramiento que contribuyan a la buena marcha de la institución.
14. Solicitar permiso por escrito para sus hijos cuando deban ausentarse de la Institución por situaciones de calamidad doméstica, de salud o similares.
15. Participar en la planeación, ejecución y elaboración del proyecto educativo institucional PEI.
16. Recibir con suficiente anterioridad las citaciones, circulares y boletines en donde se informa sobre el compromiso con la institución.
17. Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos dentro de los horarios que para tal fin se estipulen.
18. Participar en todos los programas de formación de los padres que brinda la institución para cumplir adecuadamente las tareas educativas.
19. Solicitar los servicios de orientación y trabajo social cuando lo estimen convenientemente.

4.5.2 Deberes

De acuerdo con los artículos 17 y 68 de la constitución nacional de 1991, los padres de familia son los responsables de la educación de sus hijos. El acudiente debe ser su padre o la madre: si el acudido es huérfano o los padres tienen algún impedimento grave, el acudiente puede ser alguien que demuestre su compromiso con el menor en cuanto a su educación, orientación y formación

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

1. Orientar, motivar, colaborar y supervisar la realización de las obligaciones escolares por parte de los estudiantes de la jornada escolar.
2. Mantenerse en contacto y atender los llamados de las directivas y demás estamentos de la institución para hacer el seguimiento académico y comportamental de los estudiantes. Luego de tres llamados (citaciones) al padre/acudiente, si no acude a la citación, el caso será remitido al ICBF
3. Conocer y hacer uso del manual de convivencia para acatar las normas y reglamentos institucionales desde el momento de admisión de su hijo en la Institución.
4. Velar por la buena presentación personal de sus hijos, o acudidos en el aseo y porte del uniforme del colegio como lo exige el manual de convivencia.
5. Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades que la institución programe.
6. Reclamar a su debido tiempo el informe académico
7. Responder económicamente por los daños causados por sus hijos en los bienes de la institución.
9. Presentarse a la institución a solicitar permiso, para que su hijo o acudido pueda retirarse de la jornada escolar en caso de enfermedad u otro motivo.
10. Presentarse con su hijo (a) o acudido a la coordinación cuando presente o acumule tres retardos o en el caso de haber dejado de asistir el día anterior.
11. Suministrar a sus hijos o acudidos los materiales escolares necesarios que se requieren para el proceso de aprendizaje.
12. Ofrecer una buena alimentación a sus hijos o acudidos antes y durante la jornada escolar diaria (pago de restaurante escolar, lonchera, uso de tienda escolar)
13. Dar un trato cortés y adecuado usando un vocabulario adecuado para relacionarse con todos los miembros de la comunidad educativa.
14. Conocer e interpretar junto con su acudido el manual de convivencia.
15. Responder por lesiones personales que el estudiante le ocasione a cualquier miembro de la comunidad educativa.
16. Inculcar en sus hijos o acudidos la importancia de la norma, la disciplina y el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
17. Respetar el conducto regular en caso de presentarse dificultades académicas o de convivencia con sus hijos o acudidos.
18. Acudir a las reuniones y demás actividades de la institución con una presentación personal adecuada, como modelo y referente de sus hijos.
19. Cumplir con el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994, el Código del Menor y demás disposiciones legales colombianas con respecto a los deberes y derechos de los padres de familia.
20. Justificar oportunamente la inasistencia, retardos o retiros de mis hijos ante coordinación, al siguiente día de la ausencia de acuerdo a lo estipulado en el manual de convivencia.
21. Nota: El formato de excusa debe llevar los siguientes aspectos (fecha, dirigido a directora. Coordinador, director de grupo, grado, nombre del estudiante, motivo de la inasistencia, firma con cédula, teléfono de la residencia).
22. Actualizar datos de domicilio (dirección y teléfono) cuando se presente el cambio de vivienda.
23. Cumplir con los compromisos adquiridos con la institución (el pago de acuerdos que se realicen durante el año en tesorería de la institución).

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

24. pertenecer a la junta directiva de la Asociación de Padres de familia, asistir eventualmente a las reuniones a las que sean convocados.

Parágrafo: El incumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de las obligaciones que aparecen en cada uno de los artículos anteriores podrá implicar el reporte a las entidades competentes, para restablecimiento de derecho del menor y si el caso lo amerita el retiro de la institución de manera transitoria (suspensión de sus derechos de estudiante) o definitiva (cancelación de matrícula) del estudiante.

4.6 Gobierno de aula

El gobierno de aula es un organismo estudiantil, constituido en cada grado, cuya finalidad es garantizar la convivencia, la disciplina y el buen funcionamiento del aula de clase. Sirve de apoyo al titular para la buena marcha del grupo, la resolución de conflictos y demás actividades afines donde se amerite su intervención.

Está conformado con la figura de “Líderes”, estableciéndose en cuatro líderes con sus respectivas funciones.

Este gobierno se conformará al inicio de cada año, con su respectivo suplente de forma democrática. Y se informará a coordinación mediante acta de conformación y ésta a su vez le dará su reconocimiento y entregará funciones.

Los miembros del gobierno de aula deben presentar informe de novedades a su titular y coordinación por escrito cuando se presente. Y al finalizar el periodo entregará informe general a su titular para la evaluación final del periodo y para el análisis en el acuerdo de aula. **(Anexo 6).**

4.6.1 Funciones generales de sus integrantes

- 1- Ser modelo de vivencia de liderazgo
- 2- Promover el éxito del grupo, apoyando a compañeros con dificultades, para que cambien su actitud.
- 3- Promover el respeto y cumplimiento del Pacto de convivencia, Manual de Convivencia y las acciones que conlleven al cumplimiento de las diferentes actividades que involucre la participación del grupo en diferentes eventos
- 4- Motivar a los compañeros para hagan uso adecuado de los elementos que la institución pone a su servicio como silletería, televisor, ventiladores y el cuidado del entorno entre otros.
- 5- Liderar los Consejos de Aula y reuniones de padres de familia.

4.6.1.1 Líder presidente/representante al consejo de estudiantes

1. Representar al grupo en el Consejo Estudiantil y llevar propuestas de su grupo ante dicho Consejo.
2. Dar informe de las decisiones que se tomen en el interior del Consejo de Estudiantes.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

3. Velar porque el grupo cumpla con los deberes como estudiantes registrados en el Manual de Convivencia y con los asumidos en el Pacto de aula.
4. Hacer valer los derechos de sus compañeros con el debido respeto.
5. Colaborar con cada uno de los miembros del gobierno de aula para sus funciones se cumplan y haya armonía dentro del salón.
6. Participar en la elección del representante de los estudiantes al CONSEJO DIRECTIVO.
7. Participar en la planeación, organización, elección y funcionalidad del PERSONERO de la institución.
8. Recoger las carpetas antes de empezar la jornada de estudio y al culminar esta llevarlas a coordinación. Estar pendiente que los docentes la firmen.
9. Liderar actividades del grupo para mejorar acciones de convivencia y desempeño académico.
10. Llevar registro de los casos preocupantes por situación académica y ayudar a liderar el plan padrino del salón al finalizar el periodo escolar.
11. Identificar los estudiantes que sobresalieron durante el periodo para ubicarlos en el cuadro de honor
12. Recordar las tareas o actividades diarias a través del grupo de Whats App.
13. Apoyar la participación de sus compañeros en diferentes actividades académicas, culturales, ambientales, recreativas, deportivas, etc.
14. Presentar informe periódico de su función en reunión de titularía y de padres de familia.

4.6.1.2 Líder de convivencia y mediador de conflictos

1. Velar para que los diferentes conflictos que se presenten sean resueltos de forma pacífica y/o acudiendo a las estrategias institucionales
2. Portar un cuaderno de registros para tener en cuenta el cumplimiento del pacto de aula
3. Brindar acompañamiento en la solución de conflictos tipo I, acudiendo a la negociación o mediación.
4. Entregar reporte al titular de las situaciones presentadas en el grupo de manera oportuna.
5. Estar pendiente de los diferentes problemas (quebrantos de salud y calamidades en general) que tengan sus compañeros y que les impidan asistir, permanecer, participar de la clase e informar al docente respectivo.
6. Observar, verificar y registrar cambios comportamentales, luego de los compromisos adquiridos en la mediación.
7. Colaborar con la selección de 4 estudiantes para turnos de convivencia en los recreos para la semana en que a su titular le corresponda la disciplina. Facilitar los distintivos y recogerlos de nuevo al terminar la semana, como también los formatos en caso de ser requeridos cuando los estudiantes incurran en situaciones tipo I durante el tiempo de descanso. Finalmente entregar dichos formatos diligenciados al titular para que continúe el proceso.
8. Presentar informe periódico de su función en reunión de titularía y de padres de familia.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.6.1.3 Líder de cultura

1. Apoyar los estudiantes que son amantes del arte y desean participar en los diversos grupos para fortalecer su habilidad artística ya sea música, danza, teatro o artes plásticas.
2. De manera directa ayudar a liderar el grupo de danzas de su salón para llevar a cabo el festival escolar de Danzas Caqueteñas.
3. Generar ideas que conlleven a crear espacios de integración, armonía y bienestar de todos los integrantes del grupo
4. Proponer la participación de sus compañeros en los eventos cultural que el colegio programe una vez estén preparados y con el visto bueno de su titular.
5. Presentar informe periódico de su función en reunión de titularía y de padres de familia

4.6.1.4 Líder de deportes

1. Apoyar las diversas actividades deportivas que se llevan a cabo en la institución
2. Ayudar a seleccionar los estudiantes que tienen habilidades deportivas para cada una de las disciplinas según las convocatorias
3. Promover el respeto y cumplimiento de reglas de juego a la hora de llevar a cabo un encuentro deportivo, de tal manera que el juego limpio y el respeto por el otro sea la característica
4. Incentivar el deporte, pero a la vez el rendimiento académico como requisito para poder representar el grupo en las diferentes disciplinas deportivas.
5. Convocar a sus compañeros a apoyar a los deportistas haciéndoles barra en los encuentros celebrados.
6. Liderar actividades deportivas y de su competencia en apoyo a los docentes del área de Educación física.
7. Liderar actividades ambientales y de su competencia en apoyo a los docentes del área de ciencias naturales y Comité ambiental
8. Presentar informe periódico de su función en reunión de titularía y de padres de familia

4.6.1.5 Líder ambiental

1. Coordinar con el titular los turnos de aseo y llevar el control de manera semanal
2. Informar/recordar turnos de aseo de manera oportuna.
3. Supervisar la realización del aseo y reportar anomalías
4. Generar cultura de aseo y del buen uso del pupitre.
5. Verificar el estado y la permanencia de cada uno de estos implementos de aseo y hacer los reportes respectivos cuando se observa un daño y/o pérdida.
6. Recordar y estimular a sus compañeros para que se haga el reciclaje de basuras.
7. Liderar actividades ambientales y de su competencia en apoyo a los docentes del área de ciencias naturales y Comité ambiental
8. Ser patrullero ambiental acogiendo las funciones asignadas y reportar estudiantes que a su juicio no acatan los acuerdos, por lo tanto, merecen un comparendo ambiental. Hacer reporte semanal al docente encargado.
9. Velar por el mantenimiento del buen estado de las paredes dentro del salón y en su entorno.
10. Supervisar que las sillas permanezcan ordenadas numéricamente y exigir dejarlas en su respectivo lugar al salir del salón. Reportar novedades a coordinación

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

11. Recordar la ocupación de la silla asignada solo por su propietario en caso de cambio de puesto reportar a su titular.
12. Presentar informe periódico de su función en reunión de titularía y de padres de familia.

4.7 De los estímulos y reconocimientos

4.7.1 Estímulos de los estudiantes.

4.7.1.1 Comportamientos de los estudiantes que se harán merecedores a los estímulos y reconocimientos

- Presentar dentro y fuera de la Institución educativa un excelente desempeño en las siguientes aptitudes: deportivas, artísticas, culturales y de liderazgo, académicas, comunitarias, científicas, ecológicas e interdisciplinarias.
- Comportarse de manera apropiada y de acuerdo a los principios filosóficos dentro y fuera de la Institución Educativa, demostrando interés y/o participar en actividades que impliquen creatividad, investigación y demás actividades complementarias al ámbito educativo.
- Mantener durante el año escolar el registro sin anotaciones en su observador comportamental de dificultad disciplinaria.
- Presentar un excelente desempeño académico en las diferentes áreas orientadas en la Institución Educativa.
- Demostrar actitud de contante cambio para el mejoramiento de su desempeño académico y disciplinario.
- Realizar constantemente acciones de liderazgo positivo en el grupo o en la Institución Educativa, en las diferentes actividades programadas por las directivas del plantel.

4.7.1.2 Estímulos a otorgar a los estudiantes

- Felicitaciones en forma escrita, personal y/o pública por su buen comportamiento por su excelente desempeño académico, deportivo, cultural, de superación y colaboración.
- Anotación en el observador resaltando la actitud de cambio positiva en su proceso académico y/o disciplinario.
- Aparecer en el cuadro de honor de honor en cada periodo académico.
- Izada del Pabellón Nacional.
- Mención, medalla y diploma de honor para los mejores estudiantes al finalizar el año.
- Representación grupal o individual en eventos deportivos, culturales o científicos, dentro o fuera de la Institución Educativa.
- Ser nombrado monitor en la respectiva asignatura.
- Pertenecer al Consejo de estudiantil.
- Medallas para estudiantes bachilleres que hayan realizado todo su proceso formativo en la Institución (desde preescolar hasta el grado once).
- Estímulo especial al mejor estudiante en Pruebas Saber 11
- Otros que se asignen en la Institución o la comunidad para resaltar otros valores.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

4.7.2 Estímulos para docentes y directivos

Además de los otorgados por el Ministerio de Educación Nacional para los docentes regidos por el decreto 2277 y 1278, los docentes y directivos de la institución que sean merecedores a las siguientes distinciones:

- **Medalla de honor.** Será otorgada al docente que haya trabajado en la institución por más de diez años y sea trasladado o goce de su pensión de retiro, distinguiéndose por su excelente desempeño laboral, compañerismo, sentido de pertenencia, colaboración, elaboración de trabajos y proyectos que redunden en beneficio de la comunidad Educativa.
- **Mención de honor:** Se otorgará anualmente a un docente o directivo de cada sede tanto para la básica primaria como la básica secundaria y media. Por su buen desempeño y sentido de pertenencia. Serán los mismos docentes quienes postulen a sus candidatos a consejo directivo.
- **Felicitación pública:** será dada una vez estudiado el mérito a los docentes o grupo de docentes por su buen desempeño laboral, deportivo, cívico y cultural. Mediante acto institucional público con copia a la hoja de vida.
- **Izar el Pabellón Nacional:** Cada vez que haya izadas de bandera se debe seleccionar como mínimo 1 docente por jornada para izar el Pabellón Nacional. Este será escogido por los estudiantes.
- **Anotaciones positivas:** La rectoría emitirá la resolución donde se resalte a los docentes, el buen desempeño laboral y trabajo en beneficio de la comunidad educativa. Enviará copia a la hoja de vida del docente que reposa en la Institución y secretaria de educación municipal.
- **Representación institucional a eventos Nacionales.** Los docentes con altos niveles de pertinencia competencia serán los encargados de representar a la institución a eventos a nivel local, departamental y Nacional.

4.7.3 Estimulo a los padres de familia

Los padres de familia que sobresalgan en su labor, sentido de pertinencia en los procesos institucionales serán acreedores a los siguientes estímulos:

- **Medalla de honor.** Será otorgada al padre de familia, una vez se estudie el mérito por el consejo directivo, distinguiéndose por su excelente desempeño, sentido de pertenencia, colaboración y proyectos que redunden en beneficio la comunidad Educativa.
- **Mención de honor:** Se otorgará anualmente a un padre de familia de cada sede, tanto para la básica primaria como la básica secundaria y media. Por su buen desempeño y sentido de

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

pertenencia. Serán los mismos padres de familia quienes postulen a sus candidatos a consejo directivo.

- **Felicitación pública:** será dada una vez estudiado el mérito a los padres de familia o grupo de padres por su colaboración, desempeño deportivo, cívico y cultural. Mediante acto institucional público, con copia a la hoja de vida del estudiante.
- **Representación institucional a eventos nacionales.** Los padres con altos niveles de competencia serán los encargados de representar a la institución a eventos a nivel local, departamental y nacional.

4.8 Inclusión y atención a la diversidad

La inclusión y equidad en la educación es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de todas las personas en su trayectoria educativa. Esta pertinencia se enfoca en la promoción del desarrollo integral y la participación de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, en un ambiente de aprendizaje sin discriminación o exclusión alguna, garantizando, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos, reduciendo las brechas, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminen las barreras existentes en el contexto educativo.

La inclusión y atención a la diversidad escolar implican adaptar el sistema educativo para garantizar el aprendizaje, participación y éxito de todos los estudiantes, reconociendo sus capacidades y necesidades únicas. Este enfoque pedagógico elimina barreras, fomenta valores de respeto y utiliza estrategias flexibles para atender la diversidad física, intelectual, social y cultural.

4.8.1 Atención a Población con discapacidad (Decreto 1421 de 2017):PIAR (Plan individual de ajustes razonables)

A partir del marco normativo establecido en la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), la Ley 1346 de 2009, que aprueba la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y la Ley estatutaria 1618 de 2013, que establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, se expide el Decreto 1421 de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a personas con discapacidad. Este decreto establece la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a las personas con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, de manera tal que se garantice el ingreso, permanencia, promoción y egreso en el sistema educativo; determina como ámbito de aplicación, todo el territorio nacional, a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, así como al MEN, las entidades territoriales y los establecimientos educativos de preescolar, básica y media e instituciones que ofrezcan educación de adultos, ya sean de carácter público o privado, y a las entidades del sector educativo del orden nacional tales como el INCI, el INSOR y el ICFES.

En atención a lo anterior, la institución educativa recibe a toda la población con discapacidad que solicite cupo educativo; ofreciendo las condiciones con que cuenta el establecimiento educativo, en cuanto a recurso docente, administrativo y directivo, así como la infraestructura física. En la actualidad (2026) se cuenta con una docente de apoyo, la cual, es contrata por el ente territorial (Secretaría de Educación de

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Florencia); esta docente atiende dos instituciones educativas con cada una de sus sedes, lo que significa que el tiempo que puede dedicar a cada estudiante o docente, no es suficiente para atender de manera óptima y eficaz las necesidades de cada establecimiento educativo.

En el marco de la ruta de atención establecida en el Decreto 1421 de 2017 en el nivel institucional se resalta la necesidad de construir e implementar el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), herramienta construida por los establecimientos educativos para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basada en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos, los curriculares, de infraestructura y todos los necesarios para garantizar la participación, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad. El PIAR es entendido como un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y para la construcción de un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) que incluya las transformaciones permanentes que se deben llevar a cabo con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

4.8.2 Atención a estudiantes con talentos excepcionales

En el reconocimiento y acompañamiento a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con capacidades o talentos excepcionales se tienen en cuenta tres factores que determinan el potencial de aprendizaje: el interés, la aptitud cognitiva y la habilidad. La comprensión de la excepcionalidad y el talento se da desde una postura del desarrollo en el entendido de que no existe un perfil único de estudiante y que la excepcionalidad se presenta con una gran diversidad de rasgos y depende en gran medida de los contextos, en los cuales puede influir un sinfín de posibilidades. Actualmente (2026), de acuerdo con el SIMAT, la institución educativa no cuenta con estudiantes caracterizados con talento excepcional.

4.9. Proyección a la comunidad

La gestión comunitaria es aquella que conecta a la escuela con su entorno social, cultural y familiar; cómo la institución se relaciona, dialoga y trabaja con su comunidad para mejorar los procesos educativos. Es así, que todo el conjunto de acciones, estrategias y espacios de participación que promueven la vinculación activa entre la institución educativa y las familias, estudiantes, docentes, directivos, egresados, organizaciones sociales y entidades locales, está directamente vinculadas con la gestión comunitaria.

4.9.1 Escuela de familias

La familia y la escuela son dos instituciones que se complementan y que están al servicio del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, con funciones, dinámicas, estructuras y actores diferenciados. La relación que se establece entre ambas instituciones esta mediada por momentos en los que se engranan las expectativas y propósitos de cada una, pero también por algunas tensiones y disonancias sobre las formas como cada una concibe y dispone sus recursos para aportar al proceso educativo de los estudiantes. El objetivo es fortalecer los vínculos familia-escuela por medio de la formación a padres y/o cuidadores, con el fin de mejorar relaciones interfamiliares y escolares.

La escuela de familias como alternativa pedagógica, ofrece la oportunidad de integrar a padres en las actividades educativas, fomentando acciones colectivas con el fin de transformar progresivamente a la institución escolar en una verdadera comunidad de ciudadanos con metas comunes, orientados hacia el perfeccionamiento de la formación ética e intelectual de los alumnos, y que como miembros de la comunidad escolar deben incorporarse al proceso de aprendizaje organizacional institucional.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

Al respecto de las Escuelas de Familia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), identifica 6 énfasis en relación Educación-Familia:

- La participación de la familia en la educación de los hijos en el hogar.
- Participación de la familia en las asociaciones de padres.
- El derecho preferente y la obligación de la familia respecto a la educación de sus hijos e hijas.
- La educación como deber de la familia para con sus hijos.
- El estado como garante del derecho de la familia a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- La familia como fuente de educación.

4.9.2 Prestación del servicio social

Los estudiantes de la Institución Educativa del grado undécimo deben cumplir con ochenta (80) horas de servicio social estudiantil contemplado en la ley 115. El incumplimiento de este servicio social es una causal de no graduación y retención de los documentos que la acreditan bachiller técnico y/o académico, hasta tanto se certifique o se verifique el cumplimiento del trabajo social en actividades que contempla la norma. Si el cumplimiento del servicio social se realiza en una fecha posterior al acto protocolario de graduación el estudiante recibirá su título por ventanilla sin acto protocolario de entrega.

El servicio social lo pueden iniciar los estudiantes a partir del grado decimo y su certificación o constancias de horas serán acumulables en los dos grados escolares (décimo y undécimo).

GLOSARIO

1. **DEFINICIONES:** para efectos del presente manual, y teniendo en cuenta el decreto 1965 del 2013 en su artículo 39. se entiende por:
 - a. **Convivencia:** hace referencia a la acción de convivir, esto no es más que el compartir constante con otra persona diferente a ti todos los días, es decir, es la hecho de vivir en **compañía** con otros individuos
 - b. **Convivencia escolar:** es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.
 - c. **Manual de Convivencia;** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo de la Institución (PEI) en la cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Por lo tanto, en él están consignados los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de nuestra institución educativa.
 - d. **Conflictos:** son las situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 - d. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre en cuando no exista una afectación del cuerpo o de la salud de cualquiera de sus involucrados.

- e. **Agresión escolar:** es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.
 - **Agresión verbal:** es toda acción que busca con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos, ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual:** es toda acción que busca con los gestos degradar, humillar, atemorizar y descalificar a otros.
 - **Agresión relacional:** es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen, incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros. (chisme)
 - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busca afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye divulgación de fotos y videos íntimos y humillantes en internet, realizar comentarios insultantes ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correo electrónico o mensaje de texto insultante u ofensivo, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien envía.
- f. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 es toda conducta negativa, intencional , metódica y sistemática de agresión, intimidación , humillación, ridiculización, difamación , coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquiera forma de maltrato verbal , psicológico y físico o por medio electrónicos contra un niño, niña, adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes tiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia y complicidad de su entorno.
- g. **Ciberacoso escolar (sociales y):** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1620 es toda forma de intimidación con el uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.
- h. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la ley 1146 del 2007 “se entiende por violencia sexual contra niños y niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquiera otra forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existente entre víctima y agresor.
- i. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- j. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003

Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014

Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.

No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025

DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que han sido vulnerados.

k. Población con discapacidad: son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás”:

- Discapacidad Intelectual: Es aquella que presenta alteraciones en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones intelectuales y cognitivas en procesos de entrada, elaboración y respuesta que intervienen en el procesamiento de la información y, por ende, en el aprendizaje. Las personas con discapacidad intelectual (cognitiva) poseen un potencial de desarrollo importante y capacidad de aprendizaje. Por tanto, se requiere disponer de apoyos y ajustes pertinentes, que le permitan un desempeño funcional y socialmente aceptado partiendo de sus potencialidades. Entre estos:
 - Síndrome de Down
 - Otros síndromes con compromiso intelectual
 - Trastorno cognitivo
- Discapacidad visual: las personas con discapacidad visual presentan alteración en el sentido de la vista, en dos formas Ceguera y Baja visión.
- Baja Visión: Persona con una incapacidad de la función visual aún después de tratamiento y/o corrección refractiva común con agudeza visual en el mejor ojo, de 6/18 a Percepción de Luz (PL), o campo visual menor de 10° desde el punto de fijación, pero que use o sea potencialmente capaz de usar la visión para planificación y ejecución de tareas. Para considerar a una persona con baja visión se requiere que la alteración visual que presente sea bilateral e irreversible y que exista una visión residual que pueda ser cuantificada.
- Discapacidad Física (Movilidad): presenta de manera transitoria o permanente alguna alteración de su aparato motor, debido a una alteración en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular y /u óseo, o en varios de ellos relacionados. Esta situación implica una dificultad para participar en actividades propias de la vida cotidiana, manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan todas las personas.
- Discapacidad Auditiva (Sensorial Auditiva -AS-): presenta alteración en las funciones sensoriales auditivas y/o estructuras del oído o del sistema nervioso, que implica principalmente limitaciones en la ejecución de actividades de comunicación en forma sonora. Comprende personas con sordera total o con hipoacusia.
- Múltiple Discapacidad: presenta más de una alteración (física, sensorial o cognitiva), lo cual exige formas particulares, para aprender, conocer y actuar en el ambiente en cual se desarrollan. Teniendo en cuenta sus particularidades se requieren acompañamientos de carácter multisensorial y apoyos de comunicación aumentativa y alternativa.

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 – Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 – Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 – NIT 828 000 208-9

ANEXOS

ANEXO 1. Observador del estudiante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR

De carácter oficial NIT: 828000208-9
Creada Mediante Decreto No. 0157 del 17 de diciembre 2003
Aprobación Plan de Estudios: Resolución No. 1033 del 4 de diciembre de 2002
DANE 183001001954
Cra. 13A_3-03 Barrio Versailles Teléfono: 435 8483 e-mail: bus@florencia.edu.co



FOTO DEL O
LA
ESTUDIANTE

OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

1er. APELLIDO	2o. APELLIDO	1er. NOMBRE	2o. NOMBRE	GRADO	SEDE	JORNADA	AÑO
MUNICIPIO DONDE NACIÓ		DEPARTAMENTO		DIA	MES	AÑO	EDAD
GÉNERO		TIPO DE DOCUMENTO		NÚMERO	MUNICIPIO	FECHA EXPEDICIÓN	
MASCULINO	FEMENINO	R.C.	T.I.	C.C.			
GRUPO SANGUÍNEO: RH	A-	A+	AB-	AB+	B-	B+	O- O+
BARRIO	DIRECCION	ESTRATO	TELÉFONO FIJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO		
ETNIA		DISCAPACIDAD CARACTERIZADA					
AFRO DESCENDIENTE	INDÍGENA	RAIZAL					
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL AÑO ANTERIOR		MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	GRADO	APROBÓ		
					SI NO		
DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES, PADECIMIENTOS, SÍNDROMES, ALERGIAS, ALTERACIONES O TRATAMIENTO MÉDICO							
EL DESPLAZAMIENTO HACIA LA INSTITUCIÓN LO HACE				BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN			
SOLO(A)	ACOMPañADO (A)	A PIE	TRANSPORTE	I.C.B.F.	COMFACA	COMISARÍA	
DESPLAZADOS		SISBEN		FAMILIAS EN ACCIÓN		E.P.S - CARNET DE SALUD	
SI	NO	SI	NO	SI	NO	I.P.S DONDE ES ATENDIDO(A)	
PARENTESCO O RELACIÓN		NOMBRES Y APELLIDOS		CÉDULA	OCUPACIÓN	ESCOLARIDAD	TELÉFONO
PADRE							
MADRE							
ACUDIENTE O CUIDADOR							
TIPO DE VIVIENDA		CONVIVE CON LAS SIGUIENTES PERSONAS					
PROPIA	ARRIENDO	FAMILIAR	PADRE	MADRE	HERMANOS	ABUELOS	OTROS
MEDIOS AUDIOVISUALES AL ALCANCE DEL ESTUDIANTE				TALENTOS, HABILIDADES, DESTREZAS Y CAPACIDADES			
TELEVISIÓN	INTERNET	TABLET O CELULAR		DEPORTE	MUSICA	PLÁSTICA	DANZA
RELIGIÓN O CREENCIA DE LA FAMILIA				RELIGIÓN O CREENCIA DEL ESTUDIANTE			
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL O LA ESTUDIANTE FUERA DE LA INSTITUCIÓN Y/O EN EL TIEMPO LIBRE							
LEER	PASEAR	OFICIOS HOGAR	DEPORTE	JUGAR	DORMIR	TV-REDES	TRABAJAR
EL BARRIO, COMUNA, ASENTAMIENTO, CUADRA, PENSIÓN O SITIO DONDE VIVE; PRESENTA ESTE TIPO DE RIESGOS							
PANDILLAS	DROGAS O LICOR	DELINCUENCIA	CONTAMINACIÓN	PROSTITUCIÓN	RUIDO		

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – ieusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

**OBSERVACIONES ACADÉMICAS Y/O DE CONVIVENCIA**[illegible]

62



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res. No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ANEXO 2. Remisión a coordinación

	ALCALDÍA DE FLORENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "BARRIOS UNIDOS DEL SUR" Florencia – Caquetá	
--	--	--

Anexo 2. FICHA DE REMISIÓN A COORDINACIÓN			
FECHA:		CIUDAD:	Florencia
DATOS DEL ESTUDIANTE			
NOMBRE:		DOCUMENTO:	
ACUDIENTE:		EDAD:	
SEDE:		GRADO:	
JORNADA:		TELEFONO:	
TITULAR:			
REMITIDO POR:		CARGO:	
MOTIVO DE REMISIÓN:			
DESCRIPCIÓN DEL CASO:			
ACCIONES REALIZADAS:			
REMITENTE:			
SEGUIMIENTO POR COORDINACIÓN			



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 - Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ANEXO 3. Remisión a orientación

	ALCALDÍA DE FLORENCIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA "BARRIOS UNIDOS DEL SUR" Florencia – Caquetá	
--	--	--

Anexo 3. FICHA DE REMISIÓN A ORIENTACIÓN					
FECHA:		CIUDAD:	Florencia		
DATOS DEL ESTUDIANTE					
NOMBRE:		DOCUMENTO:		EDAD:	GRADO:
ACUDIENTE:		TELEFONO:			
SEDE:		JORNADA:		TITULAR:	
REMITIDO POR:		CARGO:			
MOTIVO DE REMISIÓN:					
DESCRIPCIÓN DEL CASO:					
ACCIONES REALIZADAS:					
REMITENTE:					
SEGUIMIENTO POR ORIENTACIÓN ESCOLAR					

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – ieusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ANEXO 4. Remisión a otras entidades

	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE FLORENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR Anexo 4. REMISIÓN A OTRAS ENTIDADES	
Señores _____ Fecha _____ No. _____		
En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año, se solicita atención prioritaria por _____		
Nombre del estudiante _____		
T.I No. _____ Edad _____ Grado _____ Sede _____		
Motivo de la remisión _____		
Datos del acudiente		
Nombre _____ C.C No. _____ No. Cel. _____		
REMITE: _____		
Orientación y/o Coordinación		



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ANEXO 5. Ficha de remisión de estudiantes por caracterizar



ALCALDIA DE FLORENCIA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
AREA DE CALIDAD EDUCATIVA
EQUIPO DOCENTE DE APOYO PEDAGOGICO A POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR
NIT. 828 000 208-9



Anexo 6. FICHA DE REMISIÓN DE ESTUDIANTES POR CARACTERIZAR

FECHA:		CIUDAD:	
DATOS DEL ESTUDIANTE:			
NOMBRE:		DOCUMENTO:	GRADO:
DISCAPACIDAD:		EDAD:	
MAMÁ:		TELEFONO:	
SEDE:		JORNADA:	TITULAR:
REMITIDO POR:		CARGO:	
MOTIVO DE REMISIÓN: Descripción del caso			
REMITENTE:			

"P.E.I. Construyendo futuro"

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles, Celular 3225386100

Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook institucioneducativabarriosunidosdelsur – iebusf.blogspot.com – www.iebus.edu.co



Departamento del Caquetá
Secretaría De Educación Municipal De Florencia
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur



Creada mediante Decreto 0157 del 17 diciembre de 2003
Modificada mediante Decreto 0570 del 3 de diciembre de 2014
Modificada Res. 1374 del 2 de diciembre 2019 – Res. 1105 del 28 de septiembre de 2022 - Res. No.2100-79-20250184 del 17 febrero de 2025 - Res.
No.2100-79-20250473 del 22 de mayo de 2025
DANE 183001001954 - NIT 828 000 208-9

ANEXO 6. Gobierno de Aula

GOBIERNO DE AULA		
FECHA:	TITULAR:	No. CELULAR:
SEDE:	JORNADA:	GRADO:
CARGO	NOMBRE	CELULAR
LÍDER ACADEMICO Y REPRESENTANTE		
LÍDER CULTURA		
LÍDER AMBIENTAL		
LIDER CONVIVENCIA		
LIDER DEPORTES		